



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 27 de marzo de 1996

NUM. 12

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a M.^a DOLORES EGUREN APESTEGUIA

SESION PLENARIA NUM. 9 CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 1996

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local, en relación con el proyecto de Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.
b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.
- Debate y votación de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
a) Para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-GARANTIA, en aplicación del Real Decreto 2206/95, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones inter-administrativas relativas a los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
b) En aplicación del Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, por el que se instrumenta un Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera.

- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», por la que se insta a la normalización del euskera en toda Euskal Herria.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», por la que se solicita el reagrupamiento de los presos políticos vascos en Euskal Herria.

(Continúa el debate del orden del día en el número 13 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra.)

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local, en relación con el proyecto de Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-99 (Pág. 3).

Abre la sesión la Presidenta y anuncia que queda retirado el apartado a) del punto quinto del orden del día. En el turno a favor del debate a la totalidad intervienen la señora Catalán Fabo (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y el señor Basterra Layana (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 3).

Se suspende la sesión a las 16 horas y 41 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 56 minutos.

El señor Lorente Zapatería (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») defiende la enmienda *in voce* número 1. En el turno en contra interviene el señor Basterra Layana. Réplica del señor Lorente Zapatería. El señor Sanz Sesma (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») defiende la enmienda *in voce* número 2 (Pág. 5).

El señor Sanz Sesma interviene en el turno en contra del texto del dictamen (Pág. 6).

Se procede a la votación de la enmienda *in voce* número 1, que se aprueba por 24 votos a favor y 23 en contra. La enmienda *in voce* número 2 se rechaza por 20 votos a favor y 23 en contra. Se votan los apartados 8, 9 y 10 del artículo 3 y se aprueban por 27 votos a favor y 16 en contra. A continuación se vota el artículo 5.1.b) y se aprueba por 27 síes y 16 noes. Se vota el resto del dictamen y se aprueba por 42 votos a favor (Pág. 6).

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de

Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra (Pág. 7).

Se vota la tramitación, que se aprueba por 39 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 7).

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra (Pág. 7).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, señor Allí Aranguren (Pág. 7).

En el turno a favor intervienen los señores Jiménez Pérez (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), López Mazuelas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Martínez Ezcaray (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») (Pág. 9).

Se procede a la votación del proyecto y se aprueba por 42 votos a favor (Pág. 10).

Debate y votación de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

a) Para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-GARANTIA, en aplicación del Real Decreto 2206/95, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones inter-administrativas relativas a los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

La Presidenta ha informado que el Gobierno de Navarra ha retirado el Convenio de su tramitación parlamentaria.

b) En aplicación del Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, por el que se instrumenta un Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera (Pág. 10).

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, señor Echarte Echarte, hace la presentación del proyecto de Convenio (Pág. 10).

En el turno a favor intervienen los señores Urdiáin Martínez (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Sánchez Turrillas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Basterra Layana y Landa Marco (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y la señora Errazti Esnal (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna») (Pág. 11).

Se procede a la votación y se aprueba por 42 votos a favor (Pág. 13).

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», por la que se insta a la normalización del euskera en toda Euskal Herria (Pág. 13).

El señor Zabaleta Zabaleta (G.P. «Ezker Abertzalea») defiende la moción. A continuación toma la palabra el Consejero de Presidencia, señor Tajadura Iso (Pág. 13).

En el turno a favor de la moción toma la palabra la señora Errazti Esnal. En el turno en contra intervienen los señores Marcotegui Ros (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), López Mazuelas, López Eslava (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y Landa Marco. Réplica del señor Zabaleta Zabaleta (Pág. 16).

Se procede a la votación de la moción, que se rechaza por 6 votos a favor, 39 en contra y ninguna abstención (Pág. 21).

Se suspende la sesión a las 18 horas y 45 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», por la que se solicita el reagrupamiento de los presos políticos vascos en Euskal Herria (Pág. 22).

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Araiz Flamarique (G.P. «Ezker Abertzalea»). El señor Lorente Zapatería y la señora Errazti Esnal defienden la enmienda a la totalidad de la moción (Pág. 22).

En el turno en contra de la moción intervienen los señores Gurrea Induráin (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y López Mazuelas, y la señora Matías Angulo (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»). Réplica del señor Araiz Flamarique (Pág. 26).

Se procede a la votación de la moción, que se rechaza por 3 votos a favor, 43 en contra y ninguna abstención (Pág. 31).

Durante la votación, Parlamentarios del Grupo «Ezker Abertzalea» colocan carteles en sus escaños.

La Presidenta expulsa de la sala a los Parlamentarios del Grupo «Ezker Abertzalea».

Se suspende la sesión a las 20 horas.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local, en relación con el proyecto de Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999.

SRA. PRESIDENTA: *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Se inicia la sesión. Tengo que empezar diciendo que del apartado número 3 de este Pleno, el punto a), que era la solicitud de autorización para firmar un convenio con FEOGA-GARANTIA ha sido retirado por parte del Gobierno.*

Entramos en el primer punto del orden del día, que es el debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local, en relación con el proyecto de Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999. Como no hay enmiendas ni votos particulares al dictamen, vamos a abrir un debate a la totalidad. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor? Señora Catalán, tiene la palabra.

SRA. CATALAN FABO: *Gracias, señora Presidenta. Hablo desde el escaño, dado que voy a ser breve. Buenas tardes, señorías. Este Grupo Parlamentario va a votar favorablemente a esta Ley del Plan Trienal, cosa que no debe extrañar, pues lo ha hecho en otras ocasiones, estuviera en el Gobierno*

o en la oposición. Este Grupo entiende que los llamados Planes Trienales están sirviendo para dotar a las poblaciones, fundamentalmente de pequeño y mediano tamaño, de infraestructuras y equipamientos básicos que sirven para prestar buenos servicios a sus habitantes. Así mismo, esto se está haciendo con un criterio objetivo y transparente, mediante una fórmula polinómica que todos ustedes conocen. Por lo tanto y porque ha sido ampliamente debatido en el seno de la Comisión Foral de Régimen Local, como se puso de manifiesto en la reunión de la Comisión, vamos a dar el apoyo al Gobierno y vamos a votar favorablemente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Catalán. Señor Basterra, tiene la palabra.

SR. BASTERRA LAYANA: Buenas tardes, señora Presidenta. Señorías. Como alcalde y miembro de la ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, mentiría si dijera que este proyecto de Ley Foral colma todas nuestras aspiraciones, pero no puedo dejar de reconocer que en el plan de convergencia a que nos vemos sometidos desde el presupuesto general de Navarra se ha realizado un gran esfuerzo, y así se lo debo reconocer al Departamento, para dotar a nuestros ayuntamientos y concejos de la máxima ayuda posible.

El proyecto de Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 97-99 es el instrumento de cooperación económica con las entidades locales y tiene como finalidad principal garantizar la cobertura de los servicios municipales obligatorios. El presente proyecto viene a cumplir el mandato establecido en el artículo 61 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, sirviendo de marco normativo para que la Administración de la Comunidad Foral pueda elaborar las directrices de programación y planificación que le corresponden en relación con los ayuntamientos y concejos. A tal efecto, trata de garantizar la financiación de los planes directores a efectos de servicios municipales en las distintas vertientes de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas residuales y la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, estableciendo medidas de coordinación con las entidades locales. Del mismo modo, asegura que las obras de programación local encuentren un marco de financiación adecuado y, a este efecto, define los distintos conceptos referidos a los servicios públicos municipales.

En el proyecto se definen las distintas aportaciones que se realizan con cargo al Fondo de las haciendas locales para inversiones, distinguiendo por anualidades las distintas partidas a imputar a cada uno de los servicios públicos objeto de financiación, vinculando de este modo las futuras leyes forales de Presupuestos Generales de Navarra.

Merece la pena destacar el sistema de selección y priorización de las obras de programación local, que recoge los criterios que los Planes Trienales anteriores demostraron que eran eficaces y equitativos, esto es, el déficit de infraestructura individual de cada entidad local, el déficit de infraestructura global, la rentabilidad de la inversión por habitante y el volumen de aportaciones recibidas por transferencias de capital en el período 1984-1996.

El proyecto define los distintos porcentajes de financiación de cada tipo de obras afectadas a los servicios públicos municipales, considerando un porcentaje mínimo el coeficiente de la situación económica financiera de la entidad y el coeficiente por presión fiscal. Por último, se determinan los criterios y publicidad del Plan y el procedimiento para la inclusión de las obras en el Plan Trienal correspondiente, remitiendo a desarrollo reglamentario todos los aspectos que han de formalizar las entidades locales interesadas, a fin de lograr una adecuada gestión del Plan.

En definitiva, señorías, el presente proyecto viene a cubrir un aspecto esencial de la actividad municipal, como es la planificación de las obras afectadas a los servicios públicos de su competencia, permitiendo un sistema de financiación posible y realista, y para ello se han considerado los criterios establecidos en normas sobradamente experimentadas en el ámbito local.

Por todo ello, señorías, nuestro Grupo va a apoyar con su voto este proyecto de Ley. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Basterra. El señor Lorente tiene la palabra.

SR. LORENTE ZAPATERIA: Señora Presidenta, solicitamos un receso.

SRA. PRESIDENTA: De acuerdo. Se suspende la sesión durante cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 41 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 56 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: Se reanuda la sesión. Han sido presentadas dos enmiendas in voce al dictamen, que creo que ya han sido repartidas a sus señorías. ¿Existe algún inconveniente para que se tramiten? Señor Basterra, ¿se opone a su tramitación? Tiene la palabra.

SR. BASTERRA LAYANA: Señora Presidenta, muchas gracias. Por cortesía parlamentaria, nosotros no nos vamos a oponer al trámite de estas dos enmiendas, pero vamos a ser coherentes con lo que manifestamos en la Comisión y vamos a mantener el voto que allí emitimos. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Basterra. Vamos a debatir, entonces, las dos enmiendas presentadas. Le pediría al señor Lorente que las defiende, si es posible, conjuntamente. Perdón, UPN también firma las enmiendas; ¿quién las va a defender? El señor Lorente, ¿no?*

SR. LORENTE ZAPATERIA: *Señora Presidenta, la idea es defender una cada Grupo, si no hay inconveniente.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo.*

SR. LORENTE ZAPATERIA: *Si me lo permite, haré la defensa de la primera enmienda in voce desde el escaño. Esta es una enmienda que firmamos conjuntamente Unión del Pueblo Navarro e Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra. Se refiere a la refundición de dos enmiendas presentadas por ambos Grupos en la Comisión donde se desarrolló el debate de las enmiendas al Plan Trienal de Infraestructuras. Lo que haríamos sería incluir en el articulado una aportación al punto número 10 del artículo 3, referido al desarrollo local, que quedaría así: “como equipamientos incluidos en este epígrafe se entenderán también las iniciativas públicas o de concesión administrativa para realizar obras de aparcamientos subterráneos o en superficie, siempre que afecten a políticas de recuperación y rehabilitación de los cascos antiguos o históricos y destinados para sus residentes en la zona, cuya finalidad sea la peatonalización de la totalidad del centro o parcialmente del mismo, pero encaminada a la total peatonalización”.*

Nuestro Grupo cree que es una fórmula no solamente de generar más espacio vital y mejor calidad de vida a los ciudadanos y ciudadanas que viven, que tienen su casa, su domicilio e, incluso, sus pequeños y medianos comercios en los cascos históricos de las grandes ciudades de Navarra, principal y lógicamente Pamplona, que sería una de las más afectadas, sino que, además de mejorar dicha calidad de vida, pretendemos dar alternativas al desarrollo de la ciudadanía, con unos espacios mucho más abiertos y mucho menos contaminados por el uso y el abuso de los aparcamientos en superficie de los coches. Esa es la defensa que hacemos por nuestra parte.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Lorente. Intervenciones a favor de esta enmienda. Intervenciones en contra. Señor Basterra, tiene la palabra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señora Presidenta, señorías. Si me lo permite, hablaré desde el escaño. Simplemente, quiero recalcar que en el apartado primero de la Exposición de Motivos de la propia Ley se dice textualmente: “El artículo 61 de la Ley Foral 6/1990, del 2 de julio, de Administración Local de Navarra dispone que el Gobierno de Navarra, en el marco de la correspondiente Ley Foral habilitadora, establecerá como instrumento de cooperación eco-*

nómica con las entidades locales planes de inversión que tendrán como finalidad principal garantizar la cobertura de los servicios municipales obligatorios—y lo resalto, servicios municipales obligatorios—“en todo el ámbito de la Comunidad Foral”. Parece evidente que los aparcamientos subterráneos no son un servicio municipal obligatorio y, por lo tanto, sería suficiente con esta argumentación para declarar no aceptable la enmienda. Por tanto, nuestro Grupo votará en contra.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Basterra. Señor Lorente, ¿desea utilizar el turno de réplica?*

SR. LORENTE ZAPATERIA: *Gracias, señora Presidenta. Nosotros creemos que no sobra esta enmienda. Para prevenir posibles malentendidos de la Ley, lo que hacemos es constatar la voluntad que ha mostrado el Parlamentario Andrés Basterra cuando ha defendido que, mediante el articulado ya existente, se da esa posibilidad. Nosotros, para garantizar dicha acción urbanística, creemos que sería conveniente que nuestra enmienda fuese apoyada y se incluyese en el apartado que nosotros decimos. Por consiguiente, creemos que sería defendible como una aportación más que lo que hace es fortalecer el texto legal.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Lorente. Pasamos al debate de la enmienda in voce número 2. Señor Sanz, tiene la palabra para su defensa.*

SR. SANZ SESMA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Antes que nada, por una cuestión de orden, quisiera preguntar a la Presidencia cómo ha quedado el debate del dictamen, porque era interés de nuestro Grupo haber intervenido en el turno en contra de los apartados 8, 9 y 10 del artículo 3 del texto del dictamen. Las enmiendas in voce que estamos debatiendo se refieren a artículos posteriores. En cualquier caso, si la Presidencia no ve obstáculo alguno, defendería la segunda enmienda in voce.*

SRA. PRESIDENTA: *Vamos a debatir las dos enmiendas, debatiremos el resto del texto del proyecto en aquello que no ha sido modificado por las enmiendas y continuaremos con lo que anteriormente habíamos empezado. Votaremos después las enmiendas y, por último, el texto del proyecto en aquello que no haya sido modificado o afectado por las enmiendas. Por tanto, ahora la enmienda in voce número 2, y luego continuaremos con el debate de totalidad, por llamarlo de algún modo, iniciado antes de presentar las enmiendas in voce.*

SR. SANZ SESMA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Intervendré desde el escaño. Esta enmienda in voce número 2 trae consecuencia de la enmienda in voce número 1 y, como indudablemente afecta al apartado b) del artículo 5, relacionado con las aportaciones por transferencias de capital y relacionadas con inversiones de programación*

local, parece evidente que, ya que la enmienda in voce número 1 pretende posibilitar la construcción de aparcamientos subterráneos mediante concesiones administrativas, es conveniente que las consignaciones presupuestarias derivadas al efecto en este apartado b) del artículo 5, de inversiones de programación local y relacionadas con desarrollo local, se modifique en la cuantía conveniente para posibilitar la construcción de estos aparcamientos subterráneos. Concretamente, la enmienda in voce número 2 intenta incrementar en 250 millones de pesetas cada uno de los años 97, 98 y 99 e, insisto, posibilitar la construcción de aparcamientos subterráneos en régimen de concesión administrativa. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Sanz. ¿Intervenciones a favor de esta enmienda? ¿En contra? Continuamos, por tanto, con el debate que habíamos iniciado del resto del dictamen, abriendo un turno en contra. Señor Sanz, tiene la palabra.

SR. SANZ SESMA: Muchas gracias, señora Presidenta. La verdad es que intervengo en el turno en contra, pero no vamos a votar en contra del dictamen. Intervengo en contra concretamente de los apartados 8, 9 y 10 del artículo número 3, relacionado con las inversiones de programación local.

A lo largo del debate en Comisión, Unión del Pueblo Navarro presentó una serie de enmiendas referidas a las obras en cementerios, en caminos locales y en desarrollo local. Y lo hizo con un criterio, un objetivo o una finalidad evidente, cual es la de racionalizar los recursos de la Administración Local, los recursos de la Administración Foral dirigidos a programar obras de inversión local, concretamente en estas líneas de inversión.

De todos es conocido cómo la Cámara tiene pendiente de culminar el proyecto de ley de agrupaciones que, entre otras cosas, va a racionalizar los recursos y posibilitar que una serie de servicios que prestan las entidades locales se dirijan o se presten desde las entidades locales en régimen mancomunado o agrupado. Pues bien, un instrumento adecuado, a falta de la ley de agrupaciones, debe ser la Ley Foral de inversiones de programación local, que permite, entre otras cosas, planificar, coordinar y orientar las inversiones de las entidades locales, además de financiarlas. Existen problemas evidentes en las entidades locales relacionados con la construcción de cementerios de tipo comarcal, que si no tienen este carácter comarcal es inviable que desde una pequeña localidad se lleven a efecto, por las disponibilidades económicas pertinentes. De ahí que un buen instrumento de planificación y de racionalización de recursos puede ser esta Ley Foral de Infraestructuras Locales, para posibilitar con carácter prioritario la financiación de cementerios de tipo comar-

cal, que pueden servir para el servicio a varias localidades que están adscritas o están incluidas en una misma unidad histórica, de valle, ayuntamiento o cendea.

Igualmente, lo referido a caminos locales. Estamos observando cómo las unidades históricas de entidades locales van perdiendo ese carácter de unidad de valle, de cendea o de ayuntamiento por la falta de comunicación entre las mismas. A veces, esta falta de comunicación viene paliándose mediante los caminos de concentración parcelaria, los caminos rurales. Por eso, nuestra pretensión en el trámite de enmiendas del debate de este proyecto de ley de que se incrementase el carácter de caminos locales, no sólo para posibilitar el acceso de ciertos núcleos de población a caseríos u otra serie de núcleos habitados, sino también la intercomunicación entre pequeñas entidades adscritas a un valle, a un ayuntamiento o a una cendea.

En relación con el apartado de desarrollo local referido a la posibilidad de construir aparcamientos subterráneos en carácter administrativo, está suficientemente explicitado y explicado por quien ha defendido la enmienda in voce número 1. A tal efecto, parece coherente que, una vez rechazadas las enmiendas a que he hecho referencia y que planteó UPN en Comisión, nuestro Grupo se manifestase en contra de estos artículos, aun cuando apoyaremos lo que, en parte, ha venido a paliar un interés que nosotros habíamos planteado a través de nuestras enmiendas por la vía de la enmienda in voce, que es la relacionada con los aparcamientos subterráneos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Sanz. Habiendo agotado el debate, vamos a comenzar las votaciones. Votamos en primer lugar la enmienda in voce número 1. Se inicia la votación.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 24 síes, 23 noes, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobada la enmienda in voce número 1. Votamos, a continuación, la enmienda in voce número 2. Se inicia la votación.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 20 síes, 23 noes, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada la enmienda in voce número 2. Señor Sanz, ha pedido votación separada de los apartados 8, 9 y 10 del artículo número 3. ¿He entendido bien?

SR. SANZ SESMA: Sí, señora Presidenta. Ha entendido bien y, además, lógicamente, por coherencia, el apartado b) del artículo 5.

SRA. PRESIDENTA: Vamos a votar los apartados 8, 9 y 10 del artículo número 3. Se inicia la votación.

SR. SANZ SESMA: *Señora Presidenta, ¿puede repetir qué es lo que estamos votando ahora?, por favor.*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Sanz, estamos votando aquello que usted me ha solicitado, apartados 8, 9 y 10 del artículo número 3 del dictamen. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *27 síes, 16 noes, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan, por tanto, aprobados los apartados 8, 9 y 10 del artículo 3. Votamos, a continuación el artículo 5.1.b) afectado por la enmienda in voce número 2. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *27 síes, 16 noes, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el artículo 5.1.b) del texto del dictamen. Votamos el resto del dictamen, todo aquello que no ha sido votado ni afectado por anteriores votaciones. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *42 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el dictamen en el resto de puntos. Queda, por tanto, aprobada la Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999. Rogaría a sus señorías un poco de silencio, si es posible.*

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al punto segundo del orden del día, que es la aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra. Comenzamos por este apartado, indicando a sus señorías que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 del Reglamento, en sesión celebrada el pasado 11 de marzo adoptó el acuerdo de someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra. En consecuencia, es necesario que sus señorías adopten acuerdo expreso al efecto, siendo el voto afirmativo favorable al tratamiento directo en el Pleno por el procedimiento de lectura única, conforme al mencionado artículo 155, y el voto negativo contrario a tal posibilidad. Por tanto, vamos a proceder a la votación de la tramitación directa y en lectura única. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *39 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.*

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: *Entramos al debate del proyecto. Para su presentación, tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, ilustrísimo señor don Juan Cruz Alli Aranguren.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Alli Aranguren): *Señora Presidenta, señorías. La modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra pretende aclarar y acomodar la recaudación ejecutiva de los derechos de la Hacienda Foral ante el nuevo régimen establecido por la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria. En la citada materia, Navarra cuenta con una regulación parcial, por lo que se han venido aplicando supletoriamente las disposiciones vigentes en territorio común. Expresamente, el acuerdo de la Diputación Foral de 21 de agosto de 1970 declaraba aplicable el Reglamento general de recaudación aprobado por Decreto 3.154/1968, en la parte relativa al procedimiento de apremio, sin perjuicio de las peculiaridades contenidas en las normas forales.*

El actual Reglamento general de recaudación establece en su artículo 5º su aplicación supletoria en Navarra a falta de regulación específica foral, en sintonía con el artículo 40 de la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Teniendo en cuenta la aplicación en Navarra de las normas recogidas en materia de recaudación en la Ley General Tributaria, siempre y cuando estemos ante un supuesto de ausencia o defecto del derecho propio, debe hacerse un análisis de las modificaciones introducidas en la citada Ley y su incidencia en Navarra.

Las novedades más importantes, en cuanto pudieran tener repercusión en Navarra, vienen reflejadas en los nuevos artículos 61, 126 y 127. El artículo 61 ha establecido una nueva regulación de los ingresos correspondientes a declaraciones, liquidaciones o autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, sin requerimiento previo de la Administración, variando sustancialmente los recargos aplicables a dichos ingresos extemporáneos. Con carácter general, el 20 por ciento más los intereses de demora, con exclusión de sanciones. Si

el retraso está dentro de los 3, 6 ó 12 meses siguientes al término del plazo voluntario, se aplica un recargo del 5, 10 ó 15 por ciento, con exclusión de intereses de demora y de sanciones. Así mismo, se establece la compatibilidad de estos recargos con el recargo de apremio en los casos de presentación extemporánea de la declaración sin efectuar el ingreso simultáneo de la deuda resultante de dicha liquidación.

Los artículos 126 y 127 corrigen el defecto en que incurría la normativa anterior, utilizando una terminología que producía confusión entre el periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio, estableciendo una clara referencia a los periodos de pago, el voluntario, a través de la remisión que hacía el número 2 del artículo 126 al artículo 61, que regula las dos formas de efectuar el pago voluntario, que son el pago en plazo y el pago extemporáneo, y el ejecutivo, cuyo inicio coincidirá con la finalización del periodo de pago voluntario.

Por otra parte, se contemplan dos tipos de recargos de apremio, y antes sólo existía el único del 20 por ciento. En primer lugar, hay un recargo del 10 por ciento cuando se ingresa la deuda con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio con exclusión de intereses. En segundo lugar, el 20 por ciento cuando el ingreso se realice con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio. Por último, cabe destacar la supresión de la certificación de descubierto como título ejecutivo para iniciar el procedimiento de apremio, que a partir de ahora se efectuará a través de la notificación de la providencia de apremio.

En cuanto a la repercusión que estas nuevas medidas de la Ley General Tributaria pudieran tener en Navarra, hay que diferenciar entre los dos tipos de recargos mencionados anteriormente. El artículo 61 de la Ley General Tributaria no resulta de aplicación directa en Navarra, ya que cuenta con normativa propia y diferenciada de la estatal.

Así, el artículo 67 de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, establece un recargo del 5 por ciento si el retraso del ingreso no es superior a dos meses y del 10 por ciento cuando exceda de dicho plazo, y la exigencia de intereses de demora en todo caso.

No obstante, el artículo 61 establece expresamente la compatibilidad con el recargo de apremio para determinados casos, por lo que, a pesar de contar con una regulación propia de los recargos por presentación de declaraciones fuera de plazo, resulta necesario regular la coordinación de ambos recargos en Navarra, con el fin de clarificar el ámbito de aplicación de los mismos y que su cuantía sea proporcional al daño sufrido por la Hacienda Pública.

El artículo 17 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra se limita a establecer que la

recaudación de los ingresos de derecho público se efectuará, en su caso, por la vía de apremio. Ante la ausencia de normas propias que regulen el recargo de apremio, deberíamos aplicar el recargo estatal, que si bien hasta la aprobación de la Ley 25/1995 se adaptaba perfectamente a la normativa navarra, ahora podrían surgir dificultades interpretativas. En particular, resulta problemática la aplicación del recargo de apremio del 10 por ciento en los supuestos de ingresos extemporáneos pero anteriores a la providencia de apremio, ya que se excluyen los intereses de demora y el artículo 19 de la Ley Foral de Hacienda Pública impone la exigencia de tales intereses. Este nuevo recargo de apremio, así como los del 5, 10 y 15 por ciento del artículo 61, ha sido establecido con fines eminentemente prácticos. Vienen a sustituir y a operar como un equivalente a los intereses de demora, pero pueden ocasionar resultados totalmente injustos, por exceso o defecto, en la determinación del importe de la indemnización del daño ocasionado a la Hacienda Pública por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Teniendo en cuenta que los recargos establecidos en el artículo 67 de la Ley Foral 3/1989 establecen la exigencia de intereses y, en sintonía con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Foral de Hacienda Pública, habría que entender que el recargo de apremio estatal del 10 por ciento no debería aplicarse en Navarra, so pena de exigir unos intereses totalmente desproporcionados a los realmente devengados. Por otra parte, la normativa navarra plantea interrogantes en cuanto a títulos necesarios para iniciar la vía de apremio, ya que con la redacción actual del artículo 17.2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra parece que son necesarios dos títulos, el certificado de descubierto y la providencia de apremio una vez notificada en forma al deudor.

Con la nueva regulación del artículo 17.2 se establece expresamente un recargo de apremio único del 20 por ciento, vinculado a la notificación de la providencia de apremio, cuya justificación se encuentra en que la Administración se ha visto obligada a utilizar la potestad de autotutela ejecutiva o ejecución forzosa para el cumplimiento de la obligación tributaria del deudor y debe ser indemnizada por los gastos realizados. En cuanto a los pagos anteriores a dicha providencia, no se les aplicará ningún recargo de apremio, ya que no se ha iniciado el procedimiento de apremio, y ello sin perjuicio de los recargos previstos en el artículo 67 de la Ley Foral 3/1989 y la exigencia de intereses de demora que compensen el perjuicio económico sufrido por la Hacienda Pública de Navarra mediante un cálculo de los mismos, ajustado al daño efectivo, a diferencia del régimen estatal, que, con independencia del tiempo transcurrido desde el

vencimiento del plazo de pago voluntario, exige un recargo único del 10 por ciento.

Esto supone un continuismo con la normativa navarra anterior y, además, se ajusta a los criterios establecidos en relación con el recargo de apremio por la jurisprudencia, que excluía la aplicación del mismo a los ingresos realizados con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio. Así mismo, y a la espera de la aprobación de una norma navarra equivalente a la Ley General Tributaria, el proyecto de Ley Foral pretende que Navarra cuente con una normativa propia y completa de los efectos que se derivan de los denominados pagos voluntarios extemporáneos, que se regirán por el artículo 67 de la Ley 3/1989 y por el artículo 17.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra.

En aras de una mayor agilidad en el procedimiento de apremio, ya no serán necesarios dos documentos, la certificación de descubierto y la providencia de apremio, y será suficiente con este último, que contendrá las menciones y características que antes estaban en la certificación de descubierto, tratándose de vincular la iniciación del procedimiento de apremio a lo que supone su proyección externa sobre el deudor, esto es, la notificación de dicha providencia.

Por último, la Disposición Adicional establece la compatibilidad del recargo de apremio con el correspondiente a las declaraciones presentadas fuera de plazo en los supuestos en que se haya presentado la declaración extemporánea sin realizar el ingreso simultáneamente, con el fin de que la imposición de los recargos sea proporcional a la gravedad de la infracción cometida, dado que en este caso hay dos infracciones, la presentación de la declaración fuera de plazo y el impago de la deuda tributaria.

Por todo ello, en la medida en que este proyecto de Ley mejora y acomoda el régimen establecido en Navarra, pido a esta Cámara la aprobación del proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Intervenciones en el turno a favor? Señor Jiménez, tiene la palabra.*

SR. JIMENEZ PEREZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Con su permiso y debido a la brevedad de mi intervención, quisiera hacer uso de la palabra desde mi escaño para anunciar el voto favorable de mi Grupo Parlamentario a la modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, que presenta el Gobierno de Navarra en sintonía y coherencia con lo expresado por la Ley 25/95, de modificación parcial de la Ley General Tributaria del Estado, que en sus artículos 61 y 127, como ha expresado anteriormente el Consejero de Economía y Hacienda, ha configurado un nuevo régimen jurídico de los denominados pagos*

voluntarios y de la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias.

Teniendo en cuenta, por lo tanto, que Navarra cuenta con una normativa propia relativa a los efectos que se deriven de los pagos extemporáneos, creemos también que se hace necesario complementar la misma con el fin de tener una regulación completa de todo el procedimiento recaudatorio y tratar de evitar, así, las dudas de interpretación que pudieran surgir con la aprobación de la mencionada Ley General Tributaria del Estado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señor Jiménez. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Gracias, señora Presidenta. Con absoluta brevedad, manifiesto que consideramos necesaria y lógica la acomodación, en aras a la competencia tributaria de Navarra, a las modificaciones parciales que ha hecho la Ley General Tributaria en lo que hace referencia a las reformas de la recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas tributarias, como ha explicado el Vicepresidente del Gobierno.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor López Mazuelas. Señor Martínez Ezcaray, tiene la palabra.*

SR. MARTINEZ EZCARAY: *Muchas gracias, señora Presidenta. También por razón de brevedad, quiero hacer la exposición desde el escaño. Nos encontramos aquí con una adaptación a la legislación del Estado que no es necesaria pero sí conveniente para evitar confusiones. De hecho, estábamos utilizando en Navarra, en forma supletoria, la legislación que se deriva de la Ley General Tributaria y faltaba en nuestra legislación específica sobre la recaudación de la Hacienda una normalización del tema relativo a los recargos en la recaudación por vía de apremio. De esta manera, también evitamos una injerencia que era necesaria desde la Ley del Estado, puesto que, en forma supletoria, incidía en las situaciones que se pudiesen presentar en Navarra. En consecuencia, hemos de dar nuestro apoyo a la propuesta del Gobierno, puesto que resuelve un tema que podría presentar alguna laguna. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias a usted, señor Martínez Ezcaray. El señor Nuin tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. Con su permiso, intervengo desde el escaño para anunciar el voto favorable de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra al presente proyecto de Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra. Compartimos los argumentos expresados, tanto por parte del Gobierno como de los Grupos que han intervenido. Es precisa una armonización y una clarificación de la normativa foral, al objeto de que no surjan dudas interpretativas una vez aprobada*

la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, y entendemos que la normativa foral incorpora contenidos más positivos en algunos aspectos que la normativa estatal, especialmente en lo referente al tratamiento que reciben los intereses de demora, que en el caso de la legislación foral empiezan a surtir efectos favorables a la Hacienda Foral a partir del vencimiento de los plazos de declaración de presentación de documentos, tanto como de vencimiento de los plazos de ingreso a la Hacienda Foral. Por consiguiente, tanto por razones de interpretación y armonización como por razones de contenido en algunos aspectos sustanciales, anunciamos el voto favorable a este proyecto de Ley Foral. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Nuin. ¿Hay alguna intervención en el turno en contra? En ese caso, pasamos a la votación. Se inicia la misma.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 42 síes, ningún no, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobada la Ley Foral de modificación del artículo 17.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra.

Debate y votación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, por el que se instrumenta un Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al tercer punto del orden del día, que, teniendo en cuenta que el apartado a) ha sido retirado, es el debate y votación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, por el que se instrumenta un Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera. Para la presentación del proyecto de Convenio, tiene la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, señor Echarte.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PROMOCION RURAL (Sr. Echarte Echarte): Señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios. Voy a presentarles, de forma resumida, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, por el que se instrumenta un Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera.

La producción de leche de vaca en la Unión Europea está sometida a lo establecido en la orga-

nización común del mercado de la leche y productos lácteos, cuyo Reglamento base es el 804/68, de 27 de junio. De forma simplificada, esta producción de leche está condicionada a la posesión por parte del ganadero de una cantidad de referencia, o cuota de leche, de tal forma que si a lo largo de una campaña el ganadero produce por encima de su cantidad de referencia debe abonar por lo que se denomina tasa suplementaria.

La asignación de cantidades de referencia en España se regula de forma provisional mediante la Orden Ministerial de 27 de enero de 1987 y con carácter definitivo mediante las Ordenes Ministeriales de 4 de diciembre de 1992 y 28 de mayo de 1993. En todo este periodo de tiempo se han producido una serie de abandonos voluntarios de carácter temporal o definitivo de la producción láctea, con el fin de facilitar la reestructuración del sector. El Gobierno de Navarra, por su parte, mediante el Decreto Foral 121/92, de 23 de marzo, también creó lo que en su momento se definió como reserva foral láctea, a la vez que estableció un nuevo programa de abandono voluntario de la producción de leche.

Además, el Ministerio de Agricultura ha regulado en los últimos años las cesiones temporales de cantidades de referencia, lo que podemos asimilar a alquileres, y las transferencias o compraventas de cuota entre particulares.

Por lo que respecta a nuestra Comunidad, en la campaña 95-96, que concluye el próximo domingo 31 de marzo, la cantidad de referencia de los ganaderos de Navarra –hay que tener en cuenta que la cuota no es de la Comunidad Autónoma, sino de los propios ganaderos– asciende a 148.004.564 kilos de ventas a industrias y 7.107.942 kilos de venta directa, distribuida entre 1.290 ganaderos. De todos ellos, el 45 por ciento tiene una cantidad de referencia igual o inferior a 35.000 kilogramos y producen menos del 6 por ciento del total de la leche de Navarra.

Este Real Decreto 154/96 supone un paso más en la vía de reestructuración del sector lácteo a nivel nacional y, en particular, en Navarra. En él se prevé que los recursos financieros procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, que servirán para financiar el plan, se distribuirán entre las Comunidades Autónomas de forma proporcional a la suma de las cantidades de referencia individuales o cuotas de los ganaderos cuya explotación se encuentre ubicada en cada una de ellas. Así mismo, en su Disposición Adicional Segunda se señala que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá suscribir con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas convenios de colaboración en los que se podrá fijar la participación de éstas en la cofinanciación del plan de abandono.

Este plan de abandono voluntario, definitivo e indemnizado de la producción lechera tiene un techo máximo de 87.500 toneladas a nivel nacional. El abandono afecta a la totalidad de producción de leche y la indemnización a cada ganadero productor se concede por la cantidad de referencia individual disponible, tanto de entregas a compradores como de venta directa, que tenga asignada en la campaña 95-96.

Por otra parte, los ganaderos que hubieran recibido cantidades de referencia suplementarias procedentes de la reserva nacional y los que hubieran recibido cantidades de referencia al amparo de la Orden del 8 de mayo de 1991 podrán solicitar el abandono de su producción aunque las cantidades de referencia suplementarias citadas no serán indemnizadas y se reincorporarán a la reserva nacional.

La cuantía de la indemnización será de cuarenta pesetas por kilogramo de leche o equivalente de leche para los ganaderos productores con cantidad individual de referencia igual o superior a 35.000 kilos y de cuarenta y cinco pesetas por kilogramo de leche cuando dicha cantidad sea inferior a 35.000 kilogramos. Esta indemnización será abonada en siete anualidades.

El resto de los detalles de este plan de abandono figuran en el Real Decreto 154/96, de 2 de febrero, que se les ha facilitado, y en el citado convenio se recoge que, para financiar este plan de abandono en Navarra, los Presupuestos Generales del Estado aportarán un total de 97.650.000 pesetas y que la Comunidad Foral de Navarra aportará una cantidad igual, ambas distribuidas en siete anualidades. Esto supone una aportación anual máxima para nuestra Comunidad de 13.950.000 pesetas, que en los Presupuestos Generales de Navarra para 1996 ya están previstos. Será la propia Comunidad Foral la encargada de tramitar y resolver las solicitudes a los ganaderos cuya explotación lechera se encuentre dentro de su ámbito territorial, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Una vez que se produzcan los abandonos, las cantidades de referencia liberadas se incorporarán a la reserva nacional. Su reasignación se efectuará de la siguiente manera: las cantidades de referencia que sean liberadas con cargo a los recursos financieros de la Comunidad Foral serán reasignadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a propuesta de la Comunidad Foral; el 95 por ciento de las cantidades de referencia liberadas en la Comunidad Foral con cargo a los recursos financieros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación será reasignado por el Ministerio entre los ganaderos de la Comunidad Foral.

Se entiende que si un plan de abandono de la producción lechera es un instrumento eficaz para reestructurar el sector, lo será doblemente si se duplica la actuación gracias a la cofinanciación. Además, la práctica totalidad de las cuotas así liberadas serán reasignadas a ganaderos navarros.

Dado que la Administración de la Comunidad Foral, para formalizar convenios con el Estado, precisa de la autorización previa del Parlamento, el Gobierno de Navarra solicita de esta Cámara la aprobación de este convenio con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias a usted, señor Echarte. Vamos a abrir, a continuación, un turno a favor y otro en contra, respecto a la concesión de la autorización solicitada. Turno a favor. Señor Urdiáin, tiene la palabra.

SR. URDIÁIN MARTINEZ: Señora Presidenta, si me lo permite, hablaré desde el escaño. Me corresponde en esta intervención exponer ante esta Cámara el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro con respecto al Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, por el que se instrumenta un Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera.

Debo manifestar que por coherencia política nuestro Grupo apoyará con su voto el convenio que se nos propone, pues no debe olvidarse que fue el Gobierno anterior, de Unión del Pueblo Navarro, quien creó la reserva foral láctea y quien dotó de los fondos correspondientes a la citada reserva. Podemos decir que, en líneas generales, estamos de acuerdo con lo que en el convenio se dicta, si bien no creemos que el mismo sirva para la reestructuración del sector ni facilite el acceso de los jóvenes a la actividad ganadera, tanto por la escasez de los fondos con los que se le dota como por los previsibles escasos abandonos que van a producirse.

La problemática del sector tiene su origen en la negociación para nuestro ingreso en la Unión Europea, que aceptó irresponsablemente una cuota a la baja. La verdadera solución a los problemas del sector exige necesariamente una renegociación de la cuota que permita, cuando menos, que ésta asegure la demanda nacional. Somos conscientes de que el convenio que vamos a apoyar con nuestro voto representa un simple parche a una situación deteriorada, pero, de momento y gracias a la incapacidad de algunos, es lo único que tenemos, por lo que, repito, lo apoyaremos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Urdiáin. Señor Sánchez Turrillas, tiene la palabra.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré

desde el escaño y con brevedad. Tomo la palabra únicamente para anunciar el voto favorable del Grupo socialista para autorizar al Gobierno de Navarra a establecer un convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura.

El convenio, derivado, como ha explicado ampliamente el Consejero, del Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera, establecido por el Ministerio de Agricultura y al que se han destinado unos fondos de 500 millones de pesetas anuales durante siete años, permitirá financiar, si participan todas las Comunidades Autónomas, un abandono máximo cercano a las 160.000 toneladas, una vez que se hayan instrumentado todos los convenios.

Para nuestra Comunidad, este convenio, sin alcanzar la importancia económica del que ha sido retirado por el Gobierno, que iba en el punto anterior, va a permitir que el 95 por ciento de las cuotas lecheras liberadas con fondos procedentes del Ministerio se reasignen a los ganaderos de Navarra, lo que sin duda ayudará en su medida a proseguir en la necesaria reestructuración del sector lechero de nuestra Comunidad.

Por tanto, repito que nuestro voto será favorable a la autorización solicitada por el Gobierno de Navarra para la formalización de este convenio. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Sánchez Turrillas. Señor Basterra, tiene la palabra.

SR. BASTERRA LAYANA: Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño. Nuestro Grupo se va a posicionar favorablemente en la votación de este convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, después de haber oído al señor Consejero las diferentes razones que le hacen presentar esta solicitud de autorización ante este Parlamento.

La verdad es que sentimos que el Grupo de UPN, que apoya este convenio, dé siempre la sensación de que viene a remolque, que apoya pero que siempre hay parcheos y pegas. Nosotros creemos que no es ningún parcheo lo que hay, sino todo lo contrario. Creemos que la no aprobación de este convenio daría lugar a la pérdida de un 70 por ciento de la cuota que se va a abandonar, que iría en beneficio de otras Comunidades Autónomas, las cuales se verían muy satisfechas de ello. Por tanto, perderíamos la opción de 5 millones de kilos, que prioritariamente beneficiarían a jóvenes que se hallen instalados, o se puedan instalar, para la complementación de sus explotaciones ganaderas hasta hacerlas viables.

Por tanto, nuestro voto será favorable al convenio de colaboración, como no podía ser menos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Basterra. Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, también intervendré desde el escaño. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Quiero decir inicialmente que nosotros vamos a votar también favorablemente al convenio que se nos presenta, pero quiero recordar que desde el principio la negociación de las cuotas lecheras por parte del Estado fue un tremendo error, por no calificarlo de otra manera. Pues una negociación que no da satisfacción a las propias necesidades de consumo del conjunto del Estado cuando menos hay que calificarla, y de una manera benigna, diciendo que fue un gravísimo error. A partir de ahí, han venido los problemas y las multas desde Bruselas. La última, según leía el pasado 20 de marzo, de 30.000 millones de pesetas, que es la última receta que el Estado español va a tener que pagar en el tema de las cuotas lecheras, por haber superado las cuotas de producción que en la actualidad alcanzan aproximadamente 5'2 millones de toneladas anuales, con un déficit que algunos cifran en casi otro millón de toneladas más. Así las cosas, lo que se plantea hoy aquí nos parece importante, puesto que es importante mantener el máximo de cuota posible en Navarra y en ello incide el presente convenio. Por lo tanto, al objeto de poder reestructurar el sector, aunque sea de una manera limitada, porque la capacidad es limitada, si al menos sirve para incorporar prioritariamente a jóvenes ganaderos, que es lo que hoy puede ser, nos parecerá que el convenio habrá merecido la pena. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Landa. Señora Errazti, tiene la palabra.

SRA. ERRAZTI ESNAL: Gracias, Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño. Anuncio el voto favorable de nuestro Grupo, ya que entendemos que es positivo. Desde el punto de vista técnico ya nos lo ha planteado suficientemente el Consejero y nos ha explicado que con este Real Decreto del abandono voluntario y definitivo de la producción nos encontramos con un plan de reestructuración del sector lácteo. Entendemos que puede ser un instrumento eficaz para la reestructuración de un sector tan atomizado y, además, si la cuota se reasigna a ganaderos navarros, defendemos y potenciamos nuestras propias explotaciones, posibilitando su viabilidad y el necesario relevo generacional. Por lo tanto, votaremos a favor.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Errazti ¿Hay alguna intervención en contra de la solicitud

planteada? *Procedemos, en ese caso, a su votación. Se inicia la misma.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *42 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, concedida la autorización solicitada por el Gobierno de Navarra para la formalización del Convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, por el que se instrumenta un Plan Nacional de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera.*

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», por la que se insta a la normalización del euskera en toda Euskal Herria.

SRA. PRESIDENTA: *Entramos en el cuarto punto del orden día, que es el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, para la normalización del euskera en toda Euskal Herria. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento, no se ha presentado ninguna enmienda a dicha moción. Por tanto, de acuerdo con el artículo 194 del Reglamento, tiene la palabra, para la defensa de la moción, el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA (1): *Jaun-andreok. Ez da lehendabizikoa, eta zoritxarrez ez da azkenekoa izanen, eztabaida hau Nafarroan euskarak behar duen egoerari buruz.*

Euskara nafar guztion ondarea da. Nafar guztiok eta bakoitzak dugu erabiltzeko eskubide, baina hori gaurko legeek ez digute behar bezala ezagutzen.

Nafar bakoitzari ezagutu behar zaio ikaskuntzako arlo bakoitzean, nola Administralgoarekiko harremanetan, nola komunikabideetan euskara erabili ahal izateko eskubidea, inolako inposaketarik gabe. Aukeran eta askatasunean eraikitako legeria baizik ez dugu aldarrikatzen.

Amejoramenduaren 9. artikulua, ordea, eta ondorioz "Vascuence" ren Legeak, Nafarroan euskarari buruz sortzen duten egoerak ez du zilegitasunik eta ezta ere gaurkotasunik.

Inposaketa eta zapalketa aspalditik nafar euskaldunoi egin zaigu, jaun-andreok! Nork ez ditu ezagutzen erdaraz ez jakiteagatik edo gaizki jakiteagatik gertatutakoak?

Eskoletan zigorra ematen zitzaigun, lantegietan eta Administralgoan ateak itxi izan zaizkigu eta soldaduskan, esate baterako, edo bizimoduko beste hainbeste arlotan barre egin izan zaie erdaraz ez

zekitenei. Barregarri ipini nahi izan dira erdaraz gaizki zekitenak. Non dago berdintasuna?

Zer da eskatzen ari garena? Gauza bat bakarra. Gauza bat, besterik ez. Nafar bakoitzak aukera ahal izan dezala berak eta bere umeei ikaskuntzan erabili nahi duten hizkuntza. Horixe da azkenean aldarrikatzen duguna.

Horretarako Nafarroak bere ezaugarri nagusienetakoa den bat, bere nortasun agiri bat, euskara, lurralde osoan koofiziala egin behar du. Horretarako mugaz gaindi egin behar diren itunak egiten saiatu beharko luke. Gure gizaldiraino iritsi zaigun hizkuntza preindoeuropear bakarrak gure ahalegina eta ardurak eskatzen ditu.

Euskara guztiona da, euskara Nafarroa osoaren ondasuna da. Nafar bakoitzak ondasun honekiko eskubide izan dezan egiten dugu aldarrikapen hau. Besterik ez eta eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Zabaleta. Señor Tajadura, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Tajadura Iso): *Arratsalde on denori. Buenas tardes, señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios. Deseo aprovechar la ocasión en nombre del Gobierno para trasladar a sus señorías la voluntad y la actuación del mismo con respecto al euskara en Navarra.*

La implantación de la lengua vasca ha sufrido a lo largo de los siglos un importante proceso de retroceso y de repliegue. De ser lengua de uso predominante en la mayor parte del territorio ha pasado, con el correr de los tiempos, a convertirse en lengua francamente minoritaria en comparación con el castellano. Este proceso de minoración de la lengua se aceleró a partir del último tercio del siglo XVIII.

El euskara, tras sufrir las consecuencias de todos los avatares socio-políticos, a los que no me voy a referir en estos momentos, ocurridos en Navarra durante los siglos XIX y XX, no se halla, hoy en día, distribuido de modo homogéneo y proporcional en el conjunto de nuestro territorio.

En grandes líneas, la situación lingüística actual es la siguiente. La implantación del euskara es mayoritaria respecto al número de hablantes solamente en una zona septentrional en la que habita poco más del 10 por ciento de la población total. Al otro extremo se sitúa la zona meridional con casi el 38 por ciento de la población de Navarra, que desde hace siglos se halla prácticamente deseuskaldunizada. Y finalmente existe una zona intermedia, en la que se sitúa la capital, Pamplona, con más del 50 por ciento de la población total y en

(1) Traducción en pág. 32

la que la lengua vasca, aunque minoritaria, alcanza una relativa implantación.

Los últimos datos estadísticos, el censo poblacional del año 91 y el estudio sociolingüístico llevado a cabo en los años 1992 y 1993, arrojan en números relativos la siguiente proporción de vascoparlantes, bien entendido que incluimos entre éstos a euskaldunes y cuasieuskaldunes. En la zona vascófona, de un total de 53.646 habitantes, 39.156 son vascoparlantes; esto supone el 73 por ciento de la población. En la zona mixta, de un total de 268.255 habitantes, 39.148 son vascoparlantes, lo que supone, aproximadamente, el 15 por ciento de la población. Y en la zona no vascófona, de un total de 178.349 habitantes, 4.941 son vascoparlantes, lo que supone el 3 por ciento de la población. En Navarra en su conjunto, un 16 ó 17 por ciento es, con las limitaciones citadas y en sentido amplio, vascoparlante.

Respecto al censo del año 1986, se constata un ligero avance en términos de población total, al pasar de 77.481 vascoparlantes a 83.245, que en términos porcentuales supone un incremento de un 1'22 por ciento. Este porcentaje se ve incrementado en un 2 por ciento en lo que respecta a la zona mixta, en la que se pasa de 34.868 vascoparlantes a 39.148. Respecto a la zona no vascófona, el número de vascoparlantes pasa de 3.779 a 4.941, lo que supone un incremento del 1 por ciento.

A la vista de estos datos, podemos decir hoy que el euskara está ganando espacio en nuestra Comunidad y que su avance, lento pero progresivo, es una realidad.

En este cambio operado por el euskara hay que destacar, en primer lugar, el interés de una parte de nuestros ciudadanos en su recuperación, mediante la creación de las ikastolas y de los euskaltegis, que han sido esenciales en el fomento y recuperación de nuestra lengua, sin olvidar el papel desempeñado por las distintas asociaciones y entidades que se han movilizado en favor del euskara, entre las que cabe destacar a Euskaltzaindia, a Eusko Ikaskuntza y más recientemente a determinados movimientos en favor del euskara, hoy aglutinados en torno a la plataforma Oinarriak.

En segundo lugar, hay que destacar el trabajo realizado por algunos municipios cuyo interés por el euskara les ha llevado a crear unos servicios específicos desde el año 1990 en colaboración con el Gobierno de Navarra, a través de los cuales se desarrollan varios programas en favor del euskara.

Finalmente, también es preciso reconocer el interés que la propia Cámara y el Gobierno han manifestado por la recuperación y desarrollo del vascuence en nuestra Comunidad. Este interés queda reflejado en el artículo 9.1 del Amejoramiento, en el que se reconoce la oficialidad del vascuence

en las zonas vascoparlantes de Navarra, y en la Ley Foral 18/1986, del Vascuence, que, entre otras cosas, delimita, con base en una realidad y un momento concretos, la existencia de tres zonas sociolingüísticas en nuestra Comunidad, de cuya realidad los datos que les acabo de mencionar dan prueba suficiente.

Como consecuencia de la aprobación de la Ley Foral del Vascuence, el Gobierno de Navarra creó en 1988 dos órganos administrativos de vital importancia para el desarrollo de nuestra lengua: uno es la Dirección General de Política Lingüística, adscrita al Departamento de Presidencia, y otro es el Servicio de Euskara, dentro del Departamento de Educación. Estos dos organismos han sido y están siendo dos pilares básicos a través de los cuales el Gobierno de Navarra, a lo largo de las últimas legislaturas, viene desarrollando su política lingüística en esta materia.

La enseñanza, evidentemente, constituye el instrumento más eficaz en orden a la recuperación y normalización lingüísticas, que son los objetivos fundamentales de la política lingüística de este Gobierno. Existen tres modelos lingüísticos por lo que se refiere a la enseñanza: el A, que consiste en enseñanza en castellano con la lengua vasca como asignatura dentro del currículo escolar; el modelo D, que es enseñanza totalmente en euskara; y el modelo B, intermedio, con unas asignaturas en euskara y otras en castellano.

Los modelos de enseñanza se hallan regulados respecto a las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de acuerdo con la realidad sociológica que refleja la zonificación lingüística. Recientemente, se ha incorporado la enseñanza en euskara en el ámbito universitario. Actualmente en la Universidad Pública puede cursarse en euskara la diplomatura de Profesorado de Enseñanza General Básica y algunas asignaturas concretas en determinadas carreras.

Los porcentajes que alcanza la enseñanza en euskara en las distintas zonas, sin mencionar el modelo A, que no tiene tanta relevancia, son los siguientes. En la zona vascófona: en Educación Secundaria el 50 por ciento; Primaria, el 68 por ciento; Infantil, el 82 por ciento. En la zona mixta: en Educación Secundaria, el 11 por ciento; Primaria, el 16 por ciento; Infantil, el 26 por ciento. Y en la no vascófona: en Educación Secundaria no existe; en Primaria, el 2'5 por ciento; en Infantil, el 5 por ciento. En el total de Navarra: en Educación Secundaria, el 8 por ciento; Primaria, el 16 por ciento; Infantil, el 24 por ciento.

El crecimiento resulta no sólo en términos relativos, como se acaba de ver, sino también en términos absolutos. El descenso del índice de natalidad ha repercutido negativamente en las líneas de cas-

tellano, mientras que las líneas en euskara crecen de año a año en la matriculación escolar.

En el campo de la enseñanza este Gobierno se ha comprometido a seguir avanzando en el proceso de normalización lingüística y en la extensión del derecho a la enseñanza de y en euskara en la zona no vascofona de Navarra, de acuerdo con el principio de voluntariedad, para lo cual se va a promover la modificación, contenida en el Programa de Gobierno y aprobada por esta Cámara, de la Ley del Vascuence en tal sentido.

No obstante, en un proceso de normalización lingüística, el área de la Administración es, obviamente, un área también importante y primordial. El Gobierno, desde el año 1988, ha dedicado importantes recursos económicos y humanos a la enseñanza del euskara entre sus propios funcionarios. El total de funcionarios que se han beneficiado de estas medidas es de 5.175 desde el año 1988.

Pero, quizá, lo más destacable en esta área sea el acuerdo del pasado 18 de diciembre, mediante el cual el Gobierno se ha comprometido a desarrollar dos acciones que consideramos de importancia para la normalización lingüística. La primera de ellas hace referencia al interés del Gobierno por conseguir una imagen corporativa institucional, interna y externa, de bilingüismo. Esta acción se refiere a todo lo relativo a rotulaciones de edificios, dependencias administrativas, papelerías, sellos y señalización viaria. La segunda se refiere a la creación de unos circuitos administrativos bilingües, que posibiliten en la zona mixta y en la zona vascofona la atención administrativa y asistencial en euskara a los ciudadanos que así lo deseen, dentro de una racional ordenación de los recursos.

Para la consecución de estos dos objetivos, el plan acordado el 18 de diciembre pasado delimita fechas y responsables para su ejecución. En el ámbito de la Administración Local, el Gobierno mantiene convenios con dieciséis servicios municipales de euskara, y hoy precisamente lo ha ampliado con el Ayuntamiento de Pamplona. Además, el Gobierno atiende la formación de los funcionarios locales interesados en el aprendizaje del euskara. De igual modo, en fechas recientes se ha formalizado un acuerdo con la Administración del Estado en Navarra para facilitar el aprendizaje del euskara a los funcionarios estatales radicados en Navarra.

El área de la vida social constituye el tercero de los grandes ámbitos, junto a la enseñanza y la educación, en los que se desarrolla la tarea fundamental de normalización lingüística. Dentro de este ámbito cabe destacar la voluntad del Gobierno por integrar el euskara en sus informaciones oficiales a los medios de comunicación, así como por desbloquear la situación de ilegalidad en la que se encuentran algunas emisoras de radio en euskara,

mediante su legalización. De igual modo, el Gobierno de Navarra va a firmar próximamente el acuerdo de colaboración con el Gobierno Vasco para facilitar la captación de las señales de EITB en Navarra, para lo que cuenta ya con la autorización previa de este Parlamento. El Gobierno tiene, además, el interés de seguir manteniendo las ayudas económicas para la actividad editorial en euskara, así como las destinadas a actividades culturales.

Finalmente, el Gobierno ha aprobado recientemente la creación del Consejo Navarro de Euskara, como órgano de encuentro entre la Administración y la sociedad navarra en lo concerniente a la normalización del uso del euskara. Se pretende que el Consejo constituya un foro de participación con los organismos que representan los ámbitos de uso más importantes para la normalización del euskara, así como los diversos estados de opinión existentes sobre la misma. Se pretende que este órgano consultivo del Gobierno, además de tener las facultades generales de asesoramiento en lo relativo a normalización lingüística, pueda llegar a formular propuestas y recomendaciones relativas a los distintos planes de actuación que el Gobierno vaya a desarrollar en los próximos años. Estará integrado por miembros de la Administración, personas de prestigio en el campo de la lengua y por representantes de las entidades sociales más representativas de nuestra sociedad en esta materia.

La moción que ha presentado Herri Batasuna responde a otros parámetros instrumentales y a otros objetivos. Como el Gobierno no comparte ni esos parámetros ni esos objetivos, no comparte, consecuentemente, los criterios contenidos en la moción que se debate. El euskara no es para el Gobierno arma política, menos aún arma política arrojadiza. Es, por el contrario, elemento de normalización y de integración de la propia sociedad navarra y en la propia sociedad navarra, instrumento de comunicación para una parte, no por minoritaria menos importante, de las ciudadanas y de los ciudadanos de nuestra Comunidad, que poseen derechos lingüísticos que el Gobierno debe proteger y garantizar, y patrimonio cultural de todos, que todos, y también las instituciones, tienen obligación de conservar y de proteger. Ligar el euskara a otros objetivos, claramente políticos, como la independencia, es uno de los peores perjuicios que se le puede causar al euskara. El año pasado, y por parte del Grupo mocionante, consecuentemente con objetivos que no comparte en absoluto este Gobierno, se supeditó en día especialmente señalado la defensa del euskara a esos objetivos políticos, promocionando el eslogan: "Euskara, independencia".

Navarra es una sociedad plural, señores de Herri Batasuna, y no sólo en lo político, sino también en la interpretación y formulación de los elementos que constituyen su propia identidad. El eus-

kara es uno de esos elementos, pero por encima de las diversas interpretaciones y formulaciones no hay más verdad, siempre relativa y con minúscula, que la verdad democrática, y se expresa a través del único sujeto político aceptado como tal, al menos desde la modernidad, que es el ciudadano y la ciudadana individualmente considerados. La situación del euskara en Navarra y la política que al respecto impulsan las instituciones es la expresión democrática de la voluntad mayoritaria de nuestros conciudadanos. Por encima de esa realidad no existe ningún pretendido pueblo abstracto portador de ningún supuesto derecho político que esté por encima de la voluntad democrática expresada en cada proceso electoral por las ciudadanas y los ciudadanos de Navarra. Menos aún existe nadie que pueda alzarse como depositario supuesto y portavoz no legitimado de ese supuesto pueblo sujeto de derechos políticos. Menos aún existe nadie a quien se haya otorgado el papel de liberador o de salvador de ese supuesto pueblo. No hay más voluntad legítima y democrática que la de este Parlamento. A esa voluntad se debe el Gobierno, también en esta materia. Muchas gracias. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Tajadura. Abrimos a continuación un turno a favor de la moción. ¿Qué Parlamentarios desean intervenir? Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL (2): *Gracias, Presidenta. Arratsalde on. Zabaleta jaunaren diskurtsoa oraintxe bertan sinatuko nuke nik ere, ados gaude. Benetan euskara gozoa eta tonua ere. Baina nik erresoluzioaz hitz egingo dut.*

Gaur eztabaidatzen dugun gai hau arreta haundiarekin, arreta osoarekin hartu dut. Gure euskararen babesa edota garapena ekar ditzaten ekintzak bereziki interesatzen zaizkit niri eta Eusko Alkartasunari ere.

Eusko Alkartasunakook behin baino gehiagotan legebiltzar honetan euskarak planifikazio serioa behar duela planteatu dugu, benetako planifikazioa, politikierietatik at, eta bereizketa positiboaren beharra ere.

Euskarak gizarte eta bizitzaren arlo guztietan merezi duen lekua eduki beharko luke: komunikabideetan, irakaskuntzan, Administrazioan. Eta hor ados gaude HBrekin. Baina ez erresoluzio osoarekin eta batez ere sarrerarekin.

Egia da gure hizkuntzak ez duela dagokion lekua. HBkoekin bat gara zenbait puntu orokorretan: ofizialtasunean, Komunitate Autonomo eta Iparraldeko euskaldunekin prozesu bateratuaren beharrean, helduen euskalduntze eta alfabetatze prozesuak berritu behar direla, komenio egoki bat sinatuz, aurrera ateratzen dituzten euskaltegiekin.

Ez zaigu ahazten ere Unibertsitatea: eskerrak heldu direla akordio batera, baina gure ustetan epela.

Eusko Alkartasunak defendatzen duen euskaraz bizitze horretan zalantzarik gabe Administrazio eta komunikabideak euskaldunak behar ditugu. Oro har, zenbait aspektutan arrazoia duzue mozioan HBko jaun horiek. Baina goiko ideiak edo planteamenduak gauzatu behar direnean ez gaude batere ados HBrekin eta orduan arazoa sortzen da. Orduan ez gara bat HBrekin, edo HB gurekin.

HBkoei zenbait gauza gogoratu nahi diet. Normalizaziorako pausoak planteatzen direnean, HB desmarkatzen da. Adibide hurbilena pasatutako azaroaren 9an dugu. Osoko Bilkura hartan EIT-Bren erakartzearen aurka bozkatu zutenean.

Orain dela urte asko Bertolt Brechten poematik hartutako “dena ala ezer ez” kantatzen genuen harekin ez goaz inora. “Se hace camino al andar”, beste poetak esaten zuen lez.

Eusko Alkartasuna euskaraz beteki bizitzeko eskubidearen alde duzue. Eusko Alkartasunak Gobernuaren programan Euskararen Legearen aldaketa sartu zuen. Ez da nahikoa, baina aurrerapena da, noski. Hirugarren legegintzaldian, lege horren aldaketa proposatu genuenean, HBk kontra bozkatu zuen eta UPNkoekin batera eremu ez euskaldunean euskararen aurrerapena ukatu egin zuten. Atzerapen historikoak ezin dira neurtu eta erantzukizuna urtu egiten da.

Eusko Alkartasunatik euskararen garapenerako aurkeztuko diren planekin beti ados izanen gara, demagogia gabekoak baldin badira, noski. Gaur eta beti gure hizkuntzaren defentsarako agertutako mozioen alde egonen gara, perfektoak ez izan arrren.

Horrexegatik guk betidanik egin duguna onartzea eskatuko niuke HBri. Ia Foru Eraentza Birrezarri eta Hobetzeari Buruzko Legearen aurka egon ginenean, beste argudioen artetik 9. artikulua genuen onartezina.

Geroztik, Nafarroan eman diren zenbait aurrerapausoen motorrak izan gara Eusko Alkartasunakook: kontzertu erregimena eduki baino lehenago euskaraz irakasten zen zentroetan finantziazioa negoziatu genuen, 1986ko Euskararen Legea, eremu ez euskalduneko ikastolentzako dirulaguntzak azken bost urteetan, D ereduaren garapena zenbait tokitan eta abar.

Aurrerapausoak gauzatu ditugunean –txikiak izan arren etorkizuneko proiektioarekin– HBtik kritikak jaso ditugu, besterik ez.

Eusko Alkartasunak, euskararen alde benebenetan eta seriooki lan egin nahi du, edonorekin, helburu bakarra hori bada, noski.

(2) Traducción en pág. 32

Laster jakin ahal izanen dugu. Euskararen Legearen aldaketarekin, adibidez. Hor itxaroten dugu. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Errazti. Intervenciones en el turno en contra. Señor Marcotegui, tiene la palabra.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señora Presidenta, con su permiso. Señores Parlamentarios, esta cuestión, que aparece en este Parlamento con una cierta periodicidad, traída por el Grupo Ezker Abertzalea para suscitar un debate maniqueo entre buenos y malos, entre Grupos partidarios defensores del vascuence y Grupos enemigos acérrimos de él, e incluso para introducir una cierta confusión, como se ha podido comprobar en este momento, dado que, al parecer, no todo el Gobierno está de acuerdo con la posición de su portavoz, esta cuestión—como digo—apareció en noviembre de 1992, en mayo de 1994 y, según lo comunicado por el portavoz, volverá a aparecer en fechas sucesivas. El ciclo, por tanto, se repite, y se repetirá. Y es porque el Grupo de HB, Ezker Abertzalea, tiene la necesidad de alimentar una posición victimista respecto del vascuence. Una posición que le resulta una magnífica palanca muy útil para conseguir adhesiones generalizadas y poco consistentes al respecto. Y lo trae porque tiene la necesidad de seguir alimentando este fuego del victimismo, porque, en caso contrario, se apaga por sí solo.*

La normalidad del vascuence es un hecho en Navarra. Y el vascuence no es uno de los primeros problemas que plantea la sociedad navarra ante nosotros los Parlamentarios. Presenta el Grupo mocionante siempre esta cuestión envuelta con la palabra talismán de normalización, con el magnífico celofán de la normalización. Y hacen bien. Así me ha parecido, a su vez, entender la intervención del portavoz, que en nada se parece al contenido real del escrito de la moción presentada. Yo me voy a referir a ella, porque es lo sustancial, porque es lo que vamos a votar.

Me parece oportuno que nos preguntemos qué se entiende por normalización, qué entiende este Parlamento por normalización. ¿Por qué, definitivamente, no lo plantean con la palabra de vasconización o euskaldunización en vez de con ese bonito celofán que es la palabra normalización? Desde luego, para UPN normalización no es, como se dice en la moción, programar la desaparición del modelo G y superar el modelo A. Tampoco entendemos, en UPN, normalización como pasar por encima de la autonomía universitaria para imponer a los universitarios aquellas cosas buenas sobre el vascuence que, en uso legítimo de su libertad y de su autonomía, no incluyeron en sus estatutos definitivos, en sus estatutos de gobierno. Tampoco es olvidar la situación lingüística, administrativa, social, cultural y económica de Navarra y contem-

plarlo todo siempre bajo el prisma y sólo bajo el prisma del vascuence. No es, desde luego, renunciar o hacer ninguna dejación acerca del proyecto diferenciado político de Navarra, para el cual el vascuence se constituye, para HB, en un elemento político de primer orden. Y, desde luego, no lo es efectuar declaraciones imperativas del uso obligatorio de la lengua y del aprendizaje, como se manifiesta en el texto de la moción.

Para UPN, normalizar quiere decir tratar con naturalidad el hecho cultural del vascuence; respetar la legalidad que está establecida en el artículo 9 del Amejoramiento del Fuero, que establece la oficialidad del vascuence para la Comunidad de Navarra, pero bien es cierto que le da un contenido de acuerdo con el principio de territorialidad, que es el principio que habitualmente se emplea en todas las legislaciones de Europa—léanlo ustedes, hagan un estudio de derecho comparado—, y es respetar lo que está dicho en la Ley del Vascuence que lo desarrolla, es respetar el vascuence como un valor cultural y protegerlo, necesariamente, pero no estableciendo derechos individuales, ni tan siquiera colectivos, sino sencillamente referir el contenido de esta declaración de la oficialidad a lo que dice la Ley, a lo que es habitual en otros derechos, del principio de territorialidad, como establece la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias.

Normalizar quiere decir protegerlo y usarlo allí donde normalmente se habla y, en la medida que socialmente se demande, facilitar su aprendizaje. Los datos estadísticos avalan plenamente todo esto que acabo de decir, pero no es momento de establecerlo; ya se ha encargado de ello el portavoz del Gobierno. Y esos datos son suficientes para demostrar el desarrollo que el vascuence ha tenido en Navarra de la mano de la Ley de Amejoramiento y la Ley del Vascuence. Ustedes siempre lo considerarán insuficiente, porque el vascuence es para ustedes algo más que un hecho cultural y propio de Navarra, es un instrumento político de primer orden, como les he mencionado. Y a este juego es al que nosotros no queremos entrar. Por eso, en Unión del Pueblo Navarro nos sigue pareciendo no oportuno el planteamiento concreto que se hace de que el vascuence sea oficial en toda Navarra, con el contenido vinculado a las personas, no al territorio, que se considere prioritario el uso del vascuence, que el conjunto de las administraciones públicas tengan el deber de responder en vascuence al inicio de la conversación que haga cualquier ciudadano, que las administraciones tengan que elaborar un plan de euskaldunización de su personal, que la enseñanza deba hacerse en el modelo D, que la UPNA no lo sea como tal en la medida en que no esté euskaldunizada, que consideren constantemente postergado el vascuence. En este debate maniqueo de buenos y malos, a pesar de los calificativos

que nos puedan atribuir, no nos encontrarán a los de UPN. Muchas gracias, señorías.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Marcotegui. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño. Quiero manifestar el voto negativo de nuestro Grupo Parlamentario a la moción que presenta Ezker Abertzalea, porque, aun reconociendo la legitimidad política que se tiene para sostener un principio radical en la defensa de la lengua, que consiste en que ésta y su regulación abarque a todos los instrumentos que se consideran desde un punto de vista global de normalización, cuales son la educación, los medios de comunicación y la Administración, aunque sea legítima esta posición, creemos que debe ser compatible con un avance en la legislación que trate de abarcar alguno de estos aspectos que ayudan a su normalización.

Algunas de estas materias ya las han recordado algunos portavoces parlamentarios y tuvieron especial cariz político en pasadas legislaturas. Consistía en adecuar una normativa que es verdad que tenía una foto fija, basada en la realidad sociolingüística en el momento en que fue promulgada la Ley, en el año 1986, pero no es menos cierto que contenía elementos dinámicos para hacer que esa zonificación se convirtiera, en realidad, en una frontera difusa precisamente por la intercomunicación que se produce entre nuestros ciudadanos en el uso de su lengua. Como esos elementos dinámicos de una ley que fue fija en su momento se deben adaptar a esa realidad sociolingüística, nuestro Grupo Parlamentario, en coherencia con el mismo —y creemos que esto ha tenido objetivos verdaderamente positivos en la normalización de la lengua entendida desde un punto de vista cultural—, ha venido trabajando para avanzar lenta pero seguramente en un objetivo global de normalización.

Así lo hemos hecho en las pasadas legislaturas y debe saber esta Cámara que es también nuestro compromiso reafirmarlo durante la presente. Queremos realizar, poder hacer efectivo el derecho de ciudadanos en zonas no vascófonas a que si desean aprender en objetivos educativos en el euskara y recibir la enseñanza del euskara en cualquier caso tengan, a través de nuestras leyes, la adecuación humana y material suficiente para conseguir este objetivo. Porque nos parece ilógico, desde hace mucho tiempo, que vengamos a reconocer la subvención que damos a ikastolas en zona no vascófona y no habilitemos normativamente una realidad de derechos de estos ciudadanos que demandan el aprendizaje de una lengua. Como esto es un objetivo positivo de la nueva adaptación de la realidad sociolingüística, forma parte también de nuestro

quehacer político y, por tanto, de nuestro compromiso.

Desde el punto de vista político, en un Parlamento y en el uso de la palabra, es legítimo expresar el deseo de que ese objetivo global se concrete en avances en la normalización de nuestra lengua. Nosotros hemos ido haciendo efectivo ese avance en nuestra legislación, es verdad que para algunos de forma lenta y que para otros, paradójicamente, de forma demasiado rápida.

La única foto fija que debemos lamentar es la que se produce entre los extremos de la Cámara, aquellos que por creer que vamos demasiado rápido unen sus votos a aquellos que creen que vamos, por expresarlo en lenguaje común, demasiado lentos, con lo cual hacen imposible el avance normativo. Esperemos que esta legislatura dé un paso hacia adelante también en una materia que ha sido reconocida por los ciudadanos navarros a efectos de normalización.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor López Mazuelas. Señor López Eslava, tiene la palabra.

SR. LOPEZ ESLAVA: Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. El Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea propone una única política lingüística para todo Euskal Herria. Convergencia de Demócratas de Navarra entiende que la diversidad y pluralidad cultural de Navarra requiere una política específica y adaptada a las condiciones propias. Para seguir avanzando en la normalización lingüística y en la extensión del derecho a recibir la enseñanza del euskara y en euskara a la zona denominada no vascófona de Navarra, es mucho más apropiado que las decisiones estén en armonía con el principio de voluntariedad. Y ese principio de voluntariedad así está recogido como compromiso en el programa de gobierno de coalición para esta cuarta legislatura.

La normalización que propone Ezker Abertzalea es posible si la acción política se basa en el respeto a la voluntad de las personas. La defensa de los derechos de las personas debe contemplarse de forma que nadie se vea perjudicado, que nadie tenga motivos para sospechar que corre riesgo de quedar excluido porque no aprende euskara o porque no puede aprenderlo.

En el acuerdo suscrito con los partidos políticos Partido Socialista de Navarra, Convergencia de Demócratas de Navarra y Eusko Alkartasuna para la formación de un gobierno de coalición con un programa de progreso para esta cuarta legislatura, en uno de sus ejes fundamentales, se expresa el fomento de los elementos esenciales de la personalidad de Navarra y, en concreto, del euskara. Y entre los objetivos programáticos se incluye el de fortalecer la identidad cultural de Navarra mediante el fomento y la divulgación de los valores y señas

de identidad compartidas y desde la integridad de las diferentes sensibilidades sociales y territoriales, con especial atención al euskara y a los contenidos y expresiones culturales autóctonos.

La Ley del Vascuence define los distintos modelos en función de la demanda social, por tanto, no puede entenderse de forma estática, porque la demanda social evoluciona. Así, a nuestro entender, vamos por buen camino, apoyando la demanda social.

Por los motivos expuestos, Convergencia de Demócratas de Navarra va a posicionarse en contra de la propuesta presentada por Ezker Abertzailea. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor López Eslava. Señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios, buenas tardes. En primer lugar, y antes de empezar mi intervención, quiero saludar el tono de Unión del Pueblo Navarro al tratar la moción que nos ocupa, porque la verdad es que por el tono con el que hoy se ha intervenido aquí avanza significativamente en lo que habían venido siendo intervenciones parecidas de su Grupo hasta la fecha. El tema que nos ocupa y nos preocupa no se puede resolver con disposiciones ni con mociones ni con planteamientos normalizadores a ultranza. No se puede pretender aplicar, salvo que se persiga el efecto contrario, una política lingüística para toda Euskal Herria. Así, tal y como reza la moción que hoy estamos debatiendo, cuando, sin salirnos de nuestra propia Comunidad, tenemos realidades tan dispares, y no digo distintas, quiero recordar lo que les decía en nuestra intervención en este mismo salón de plenos el 17 de noviembre de 1992.*

Les decía que al hecho cultural, ancestral si se quiere, del euskara en Navarra, se había unido el hecho político, la existencia de la Comunidad Autónoma Vasca como ente con pretensiones sobre Navarra, y añadía que ése había sido uno de los motivos y, en algunos casos, la coartada casi perfecta para la situación marginal del euskara. Recordaba el periodo del 77 al 81, de especial virulencia y de especial utilización del euskara como arma política, y concluía que el pagano al final había sido precisamente el euskara en Navarra. Así pues, somos conscientes de que estamos hablando de un asunto complejo, más político que académico y que en el pasado ha suscitado reacciones de enfrentamiento, incluso físico, sobre todo en algunas zonas.

A partir de ahí, establecíamos un criterio para el trabajo de Izquierda Unida-Ezker Batua en esta materia consistente en seguir dando pasos y avanzando sin despertar de nuevo enfrentamientos y

actuando con el máximo consenso posible. Ese fue el criterio con el que abordamos la creación de la Comisión Especial que funcionó en la pasada legislatura a propuesta de Eusko Alkartasuna. Ese fue el criterio con el que participamos y defendimos la proposición de Ley para la modificación de la Ley del Vascuence junto al Partido Socialista y a Eusko Alkartasuna en la pasada legislatura, que, como todos recordamos, y se ha recordado aquí también esta tarde, no salió adelante al no darle su voto precisamente Herri Batasuna y oponerse UPN a cualquier participación y modificación, pues no quiso ni siquiera participar en la ponencia para expresar sus opiniones y, al menos, haber estado al tanto de lo que el resto de los Grupos opinábamos.

Así pues, una vez más, los proponentes de la moción vienen a plantearnos el todo o nada, por lo que, de alguna manera, han venido apostando hasta la fecha en el tema del euskara. Sólo que se equivocan de medio a medio, al menos en el caso de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, puesto que no vamos a entrar en ese juego. Nosotros vamos a seguir impulsando medidas que supongan avances parciales. La próxima será de nuevo el compromiso de eliminar la zonificación en materia de educación, que ustedes no apoyaron y que ahora, de alguna manera, hay que entender que lo plantean o lo tienen como punto tercero de su propia moción, con alguna otra connotación, pero a grandes líneas es lo que plantean en el punto tercero.

Vamos a seguir trabajando en el incremento de determinadas partidas presupuestarias que van a fomentar el uso y la enseñanza del euskara. Vamos a tratar también de avanzar en la introducción de determinadas enmiendas. Después de tres años, ha podido tener acomodo, aunque sea con una cuantía limitada, una enmienda referida al mundo laboral precisamente en los Presupuestos de este año 96.

Por tanto, vamos a seguir impulsando avances en materia de política lingüística, de forma que se convierta en realidad el que la Administración central de Navarra hable y atienda a los navarros y navarras en euskara, y que desde los ayuntamientos y entidades se dirijan indistintamente en cualquiera de los dos idiomas oficiales de Navarra que se les demande. Pero con la misma claridad y rotundidad les digo que no vamos a impulsar políticas que pretendan incidir en enfrentamientos pasados, en despertar viejas situaciones. Para que se me entienda, no vamos a posibilitar que en el Ayuntamiento de Buñuel, por poner un ejemplo, se tenga que atender en euskara. No lo vamos a posibilitar. Entre ambos espacios cabe un amplio margen de colaboración que nosotros ofrecemos sin exclusión a todos los Grupos de la Cámara, porque estamos convencidos de que para el bien del euskara cuanto menos política se cree y más consenso se

consiga en las medidas que se adopten, será muchísimo mejor.

Pero, mientras se siga prefiriendo hacer con el euskara fuegos de artificio, presentando este tipo de mociones, que todos sabemos qué tipo de consenso despiertan, estaremos alejándonos de la posibilidad de hacer avanzar el euskara, tal vez lentamente para lo que algunos pretenden, pero hacerlo avanzar sin pausa. Desde luego, están en su perfecto derecho de hacerlo como consideren. Nosotros también lo estaremos en no entrar a ese juego y seguir con nuestro planteamiento de avance permanente, de facilitar determinadas mejoras en el tema del euskara, pero, desde luego, teniendo muy claro también cuál es el límite que nosotros planteamos a esta cuestión, y que no es otro que el de que no podemos volver a plantear enfrentamientos como los pasados por una cuestión del euskara que, al final, lo que resulta es que la lengua, que se supone que es el objetivo fundamental de este tipo de mociones, sea la que pague las consecuencias con un retroceso en lugar de con un avance. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Landa. Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA (3): *Jaun-andreok. Nik uste dut erantzun didaten gehienek idatzirik zekartzatela erantzunak eta ez dutela irakurri nahi izan gure mozioaren edukia.*

Eta horretan lehendabizikoa Tajadura jauna da. Tajadura jauna, hemen non dago euskararen eta independentziaren arteko zuk esaten duzun lotura hori? Bigarren puntua irakurtzen baldin baduzu, proposatzen duguna da, eta Foru Diputazioari eskatzen, hain zuzen ere, Espainiako eta Frantziako Estatuak izenpeturiko Baionako Hitzarmena jarraituz, mugaz gáindiko erakunde amankomuna sortzeko behar diren urratsak eman ditzala. Hori da gure bigarren puntuak esaten duena.

Orduan, galdetuko genioke Gobernuari eta Tajadura jaunari: puntu honi baiezko ala ezezko botoa eman behar diozue? Eta ezezkoa ematen baldin badiozue, zergatik?

Lehendabiziko puntuari dagokionez, guk eskatzen duguna da Nafarroa osoan euskarak ofizialtasun egoera eduki dezala. Tajadura jaunak aipatu du baita ere euskalduna ez den lurralde horretan, edo izen hori ematen zaion lurralde horretan, ehunetatik 3a ari dela euskaraz ikasten. Legebiltzar honetan egoteko ehunetatik 3a behar da botazio mailan, dakizuen bezala. Orduan guk esango genuke, zergatik ez eskubide hori euskalduna ez den lurralde horretan ere?

Hirugarren puntuari dagokionez, guk eskatzen duguna da nafar bakoitzak euskaraz ikasteko, edo bere umeek ikas dezaten, eskubidea izan dezala. Eta gu eskubideez ari gara. Eta hasiko naiz Landa jaunari erantzuten. Ezkertiar batek jakin beharko luke errealitateak, lurraldeak eta baita ere egoerak ezberdinak izanagatik, eskubideak direla berdinak. Eta guk proposatzen duguna da eskubide horren berdintasuna, nafar bakoitzak aukera ahal izan dezala.

Hitz egin du Tajadura jaunak ere beste hainbeste gauzaz, baina hemen, gure proposamenean, ez daudenei buruz. Esate baterako, esan du herria gizartea dela. Ba guk horixe esaten dugu: herria gizartea denez gero eta herri hau osatzen duen gizaki bakoitza pertsona heldua denez gero, emaiozue behar duen askatasuna eta eskubidea berak aukera dezan, bai Corellan, Tuteran, Iruñean edo Leitzan. Ez dugu besterik eskatzen.

Orduan, herria gizartea bada, gizartea gizakiz osatzen baldin bada, emaiozue eskubidea gizaki bakoitzari, eta ez ipini Nafarroa zatitzen duten muga horiek: alde batekoak eskubide batzuk eta beste alde batekoak beste eskubide batzuk. Zuek zarete kontraesanetan erortzen zaretenak, Tajadura jauna eta zuk ordezkatzan duzun Gobernuak.

Esan behar diot ere Eusko Alkartasunako ordezkariari, ETB aipatu duenez gero, Herri Batasuneko kideak aritu direla herriz herri –eta honekin sartzen naiz gure zazpigarren puntuari– antenak ipintzen Nafarroa osoan Euskal Telebista ikusi ahal izan zedin. Herriz herri ibili dira. Eta orain ikusi ahal da. Parlamentu honek, beste hainbeste arlotan bezala horretan ere, herriaren ondoretik ematen ditu bere urratsak.

Eta ondoretik ematen ari da baita ere orain adierazten zaigun hurrengo urrats hori, 26. artikulua aldatzearena alegia, hemen bertan esaten eta aitortzen ari baitzarete ez euskalduna delako lurralde horretan gero eta jende gehiagok euskaraz ikasi nahi duela, eta Parlamentu honek berak onartu baitu hainbestetan lurralde horretako ikastolei eman behar zaaien laguntza.

Marcotegui jaunari, berriz, hiru erantzun eman nahi nizkioke. Lehendabizikoa, Tajadura jaunari ematen diodanarekin amankomuna: gu ez gara hemen biktimismoa egiten ari, inolaz ere ez; guk ez dugu euskara erabili nahi tresna bezala. Eta oso erraza daukazue: emaiozue euskarari duintasunez betetako egoera bat, emaiozue herritar bakoitzari euskara erabiltzeko eskubidea inolako inposaketarik gabe, inposaketa oraingo hau delako eta ez guk eskatzen duguna, eta ez dago hemen beste inolako haserretik. Bakoitzak aukeratuko du, gizarte honetako gizaki bakoitza pertsona heldua delako, eta ez

(3) Traducción en pág. 33.

ume txiki bat, eta bakoitzak aukeratzen duen neurrian, ez dago eztabaidarik, ez tresnarik eta ez biktimismorik.

Baina zuek, UPNkook, nahi duzuen da Nafarroako Erriberan eta Nafarroako Erriberako biztanleek euskarazko eskubiderik ez izatea, beste herrialdeko lurraldeetako biztanleek dituzten moduan.

Eta ez da egia, baizik gezurra, Marcotegui jauna, guk ezer inposatu nahi dugunik. Ez gaude ezer inposatzearen alde, baizik eta bakoitzak bere eskubideak izan ditzan. Horren alde gaude.

Eta ez da egia ere, UPNko bozeramale jauna, gaur egun lurraldetasuna denik hizkuntza politikan eredu nagusia. Espainiako Estatutan bertan begira ezazu: Valentzian, eta badauka lurralde bat valentzieraz hitz egiten ez dena; Galizian, eta badaude hiriak galegoz hitz egiten ez direnak; Katalunian eta Balearretan; horietan guztietan ez dago lurralde zatiketarik. Bakarrik hemen daukagu lege bat obsoletoa, zaharkitua, barregarria.

Nik ez dut uste gaur egun eman dituzun hitzak, Marcotegui jauna, Josep María Aznarrek onartuko lituzkeenik.

Ez da gurea inolako manikeismoa, ez. Gurea da zilegitasuna eta aukera ematea herritar bakoitzari, besterik ez.

Bene-benetan, López Mazuelas jaunak izan duen hitzaldiari ezin diot ukapenez betetako erantzunik behintzat eman. Badakit ezetza botatuko duela, baina eman dituen ideiak onargarriak eta errespetagarriak dira.

Landa jaunari, ordea, esandakoaz gainera, bi aipamen egin nahi nizkioke. Bata, behin eta berriro oroitzen dela frankismo ondorengo gatazkez, eta guztiz ahaztuta dauzka frankismo garaiko gatazkak, kontuan izanik, gainera, ondorekoek lehengo onorioak izan zirela neurri haundi batean eta kontuan izanik, gainera, oraindik ez direla gainditu garai hartako injustiziak ekarri dizkigun ondorioak. Hori ere ezkertiar batek jakin beharko luke.

Gu ez gara hona etorri esatera dena ala ezer ez. Askoz ere gutxiagorik ere ez. Hain zuzen ere, uste dugulako gizarte hau gizaki helduez osatuta dagoela.

Buñuelgo batek, Landa jauna, baldin eta Bartzelonara joaten bada eta han istripu bat izaten baldin badu eta isun bat jartzen badio Bartzelonako Udalak, egin dezake errekurtsioa euskaraz. Hori ontzat ematen diolako Espainiako Estatuko Lege batek, hain zuzen ere 1992ko 30.ak, Administrazio Bateratuko Legeak. Buñuelgo batek egin dezake euskaraz Bartzelonako Udalarari zuzendutako errekurtsio bat, baina Buñuelgo herriari ez, eta horretan

ados dago Landa jauna. Ez dut uste hori aurrerakoia denik.

Laister bukatuko dut. Esanen nizueke baita ere bosgarren atalean –eta zazpiak aipatu besterik ez ditut egingo– guk aintzat hartzen dugula UPVk eta UPNAk egin duten hitzarmena, beraiek egin dutena, eta baita ere Udako Euskal Unibertsitateak proposatzen duen patronatoa. Honetan eskatzen dizuegu baietza, baina ezetzko botoa ematera baldin bazoazte, galdetuko genizueke horretan ea zergatik.

Eskatzen dugu baita ere Nafarroako Administralgoan aurrerapausoak eman behar direla beti eskubideen hildotik. Eta hori da gure seigarren puntua. Horretan ere ados baldin bazaude, aipatzen duzuen bezala, ea zergatik botatu behar duzuen ezetza.

Eta azkenik, komunikabideak aipatu ditut hasieran –eta horrekin bukatuko dut–. Komunikabideetan ere uste dut, eta laister izenpetzekoa denez gero hitzarmen bat, beharrezkoa dela eskubide osoa aldarrikatzea Legebiltzar honetatik. Horixe da gure zazpigarren puntuak eskatzen duena. Eta gu ez geunden ados, Eusko Alkartasunako Bozeramale andrea, Legebiltzar honetan onartutako akordioarekin hain zuzen ere inposaketa bat sortzen zuelako, hemen dagoeneko, eta beste askoren artean gure militante askori ezker, ikusi ahal den telebista bat ikusi ahal izateko. Ez zaigu zilegizkoa iruditzen Japongo edo Mesopotamiako, berdin zait edonongo, mapa aldatu eta taiuz aldarazi nahi izatea hango ikuskizunak ikusi ahal izateko. Edozeinek dauka edozer gauza ikusteko eskubidea. Azkenean etorkizunak dakarkiguna ez da hemengo muga hes-tua, baizik zapping a. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Zabaleta. Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la moción. Se inicia la votación.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 6 síes, 39 noes, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea para la normalización del euskara en toda Eukal Herria. Señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Señora Presidenta, solicito un receso de cinco minutos.

SRA. PRESIDENTA: De acuerdo. Se suspende la sesión durante cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 18 HORAS Y 45 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que se solicita el reagrupamiento de los presos políticos vascos en Euskal Herria.

SRA. PRESIDENTA: *Se reanuda la sesión. Entramos en el quinto punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea por la que se solicita el reagrupamiento de los presos políticos vascos en Euskal Herria.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra y Mixto-Eusko Alkartasuna han presentado una enmienda a la totalidad a la moción del Grupo Ezker Abertzalea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, tiene la palabra el señor Araiz para la defensa de la moción, por un tiempo de quince minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE (4): *Arratsalde on. Dirudienez, beharrezkoa da Herri Batasunak hona proposamen bat ekartzea beste guztiak presoen egoeraz kezkatzeko eta presoek buruz hitz egiteko.*

Presoak, euskal preso politikoak, herriratzea, Euskal Herrira berehala eta inolako baldintzarik gabe ekartzea eskatzen dugunean, exijitzen dugunean, justiziazko arrazoi sendoetan oinarritzen garela jakin behar duzue. Euskal Herrira ekartzea exijitzen dugu, besteak beste, legak horrela agintzen duelako.

Jakin badakizue gaur egun euskal presoek sufritzen duten sakabanaketa zuen, hemen zaudeten guztiak, erabaki politikoa izanik ere, legearen kontrako dela, epaileek ezarritako zigorrari eransten zaion zigor gehitua dela eta, presoak aparte, sakabanaketa honekin presoek senideak ere zigortzen dituzuela, eta presoek adiskideak baita ere, eta euskal preso politikoek inguruan dabilen gizarte honen atal garrantzitsua ere.

Gaur egun, 1996ko datuen arabera, 506 euskal preso politiko inguru dago Hego Euskal Herriko lau espetxetan, espainar Estatuko 58 espetxetan eta Frantziako Estatuko 13 espetxetan zehar sakabanaturik. Estatu espainarraren kasuan, eta adibide bezala jarriko dugu, bere betidaniko politika presoak Euskal Herriko kanporatzea izan da. Orain dela ia 18 urte inozente egun batean Martín Villak bere 15 puntu famatuekin eman zion hasiera euskal preso politikoek sakabanaketari. Soriara eraman zituzten eta hortik aurrera egoera larriagotzen joan da.

Eta politika hau, zuek errekonozitzen duzuen bezala, ilegala da eta, Konstituzioaren aurka izate-

az gain, Espetxetako Legea eta araudi guztiak hausten ditu. Sakabanaketa neurri generalizatua eta indiskriminatua da, eta presoek tratamendurako egokitu beharrean, eta hori da hain zuzen ere zuek jartzen duzuen aitzakia, preso guztiak aplikatzen zaie, berdin da prebentiboa zein zigortua izan. Horrela, zigor neurria bezala aplikatzen da eta guztiz irrazionala da.

Horretaz gain, urrutiratze eta sakabanatze politika horrek presoek eta beraien senideen eskubideak bortxatzen ditu. Izan ere, aipagarriak dira epailetarako edo justifikaziorik gabe eta era indiskriminatu batez ematen diren presoek aldatze etengabeak, indenfentsio juridikoa eta epailetak prestatzeko oztopo sistematikoak, tortura bezala aplikatzen den aislamendua, inpunitate osoz espetxeetan gertatzen diren erasoak eta, oro har, oinarritzko eskubide eta askatasunen bortxaketa.

Hori guztiari aurre egiteko, presoek daukaten aukera bakarra txapeoak eta gose grebak dira. Borroka mota hauek presoek egoera larriagotu egiten dute eta guk eta euskal gizarteak honekin amaitu nahi dugu, amaitu behar dugu.

Jakin badakizue ere, eta ozenki esan behar dizuet, sakabanaketa injustu eta ilegal honekin euskal presoek izaera politikoa gero eta nabariago agertzen dela, sakabanaketa bultzatzeko erabakia arrazoi politiko hutsengatik hartu zenutelako. Eta horregatik, hain zuzen ere, sakabanaketa zigor politiko hutsa dela aldarrikatu beharra dago, mundu guztiak jakin dezan euskaldunen kontra zigor politiko bereziak asmatu eta praktikan jartzen dituzuela, nahiz eta zuek izaera politiko hori ukatu.

Legeari buruz mintzatu naiz, eta inork ez du argudio hori atzera botako duen besterik. Baina horretaz aparte, badira beste arrazoi batzuk hori bezain sendoak.

Horrela esan behar da gure gizarteak ozenki eskatu duela presoak herriratzea. Euskal gizarteak gero eta gehiago jabetzen da egiten ari zireten bortxaketaz gero eta preso gehiago hiltzen direlako, gero eta preso gehiago erabat jota gaisorik erortzen direlako. Orain ederki dakizue ere, eta zerrenda luze bezain tristea irakurtzea besterik ez duzue.

Eta hau guztia nahikoa ez balitz, sakabanaketa erabat alferrekoa dela aitortu behar dizuet. Erabat alferrekoa zuen helburu politikoak lortzeko. Zeintzuk dira 87tik hona lortu dituzuen emaitzak? Zein bergizartratze mota lortu duzue? Non dira hainbeste sufrimendu, hainbeste jipoi, hainbeste biolentziaren emaitzak? Inon ez. Ongi ederki dakizue hori ere.

Eta hau guztia esanda, zuei, alderdi politiko guztiak, sakabanaketa horren alde, sakabanaketa

(4) Traducción en pág. 35

hori bultzatu duzuen alderdiei, zentzugabeko jarra hori aldatzea dagokizue. Belloch Ministroak ongi esan zuenez, sakabanaketa hemen zaudeten guztien artean erabaki zenuten neurri antidemokratiko eta ilegala delako. Ez da bakarrik espainiar Justizi Ministerioak hartutako erabakia, zuek guztiok baimendu eta bultzatu egin duzuen baizik. Eta Bellochek esaten duenean hori, zer esan nahi du? IUk eta EAK ondo dakizue: Madril eta Ajuria Eneko Mahaietan erabakitzen dituzue politika hauek.

Zer egiten ari zarete egoera hori aldatzeko? Zer pauso praktikoko proposatzen dituzue egoera horri buelta emateko?

Hoy hemos traído una moción sobre la situación de las presas y presos vascos aportada por la asociación de familiares Senideak, que nosotros hemos querido hacer nuestra, y en la que en síntesis se plantea y se exige el fin de la política de dispersión, por entender que es ilegal, porque supone un castigo gratuito a los penados añadido a los familiares, porque entendemos que hay que solicitar el inmediato traslado a Euskal Herria de todos aquellos vascos sociales y políticos que así lo deseen, porque creemos que hay que poner los medios para que los presos y presas políticos vascos puedan convivir en unas condiciones de vida dignas, porque para ello es necesario que se posibilite y que sean agrupados en prisiones de Baiona, Langraiz, Martutene, Basauri e Iruñea, y porque entendemos que, independientemente de la actuación de estos presos, también tienen esos derechos. Y lo digo así de claro, independientemente de lo que hayan hecho y de la organización política a la que pertenezcan.

Por lo tanto, entendemos que estos acuerdos y estas propuestas de este colectivo son acuerdos justos, son acuerdos sobre los que hay que comprometerse y sobre los que hay que desarrollar iniciativas y acciones para que sean puestos en práctica. Porque cuando los familiares nos están hablando de dispersión, no hablan, como parece que algunos creen aquí, sólo y exclusivamente de alejamiento, con lo que eso de por sí lleva de gravedad y con las consecuencias que tiene. Si ése fuera el único problema, seguramente sí tendría sentido la enmienda que se ha presentado, pero están hablando de más cosas, están hablando del tratamiento específico que reciben los presos y presas políticos, que se materializa en una vulneración sistemática de sus derechos por quienes dicen que hay que respetar todos los derechos humanos. ¿Ustedes, los que están aquí, están seguros, absolutamente seguros de que en las cárceles del Estado español y del Estado francés no se dan agresiones? ¿Me pueden ratificar aquí que no hay aislamiento, que todos los presos tienen derecho a una asistencia médica digna? Hoy por la mañana la Mesa del Parlamento ha acudido a la cárcel de Logroño, y en palabras

de la Presidenta, a apoyar a aquellas personas que están sufriendo. El lunes la misma Mesa acudió a la concentración de los trabajadores de Alditrans con el mismo objetivo. ¿El próximo viaje va a ser a la cárcel del Salto del Negro, a la de Valdemoro, donde también hay personas, ciudadanos navarros y navarras que también están sufriendo, que están siendo objeto de la violación de sus derechos?

Por todas estas razones entendemos que, cuando los familiares demandan de este Parlamento que se pronuncie, tiene más sentido que nunca esta proposición de Senideak. Es una proposición que afecta al conjunto de los presos y de las presas vascos, a todo el conjunto, pero ese reagrupamiento en particular para los presos y presas políticos tiene un sentido especial, un sentido específico.

Esta proposición que se nos ha presentado como alternativa tendría sentido si no se conociera o no se tuviera conciencia de la situación que se está viviendo en las cárceles, pero yo creo que se conoce y que precisamente con ese planteamiento no se va a superar esa situación. Porque estoy convencido, y lo digo así de claro, de que si se nos garantizase, también a los familiares, que se van a respetar esos derechos, podríamos entrar a hablar del contenido de esa enmienda alternativa que se ha presentado. Pero, mientras tanto, esa enmienda no tiene garantías y va a servir exclusivamente para dar cobertura a la actual situación. Por eso quiero que alguien me diga aquí si la propuesta que hace Senideak no es una propuesta democrática, si no es una propuesta necesaria y cuál de los principios que Senideak nos pide que aprobemos y que llevemos a la práctica va en contra de la ley o no se puede asumir. Por eso creemos que resolver el tema de la dispersión es una obligación de todos, y por ello sería preciso que el Parlamento votara a favor, porque ello significaría un paso importante para que la tensión política disminuyese, para que un tema de estricta legalidad no se utilice como un arma de presión política, imponiendo castigos añadidos, como decía antes, y además no contenidos en ninguna sentencia, castigos que afectan a presos, familiares y amigos.

Todavía resuenan en esta Cámara las palabras del señor Alli, y él y algunas de sus señorías lo recordarán, cuando el 17 de julio de 1991 debatiendo el proceso de investidura, nos dijo: "Esta reinserción pasaría en primer lugar por que los reclusos navarros estén en su Comunidad, cerca de sus familias y pudiendo disponer y aprovecharse de las medidas que se hagan desde la Comunidad", o aquella carta, que seguramente terminó en la papelera del señor Belloch, en la que el ex Presidente de la Diputación interesaba "que se adopten las medidas para que se facilite la relación entre presos y sus familias y al mismo tiempo puedan disfrutar de los servicios complementarios que a los reclusos de

la prisión de Pamplona se les proporciona en orden a los servicios sociales y de sanidad a través del Gobierno de Navarra". Hoy, oído esto, Alli y su partido no tendrán ningún problema en refrendar la moción de Senideak, porque está en la misma línea que lo que planteaba el señor Alli.

Hasta el mismo Parlamento Europeo se ha preocupado de este tema, y en la última sesión celebrada en el mes de enero de este año se ha llegado a pronunciar contra la dispersión, muy a pesar del PSOE y del PP y de sus eurodiputados, mencionando en su resolución, y cito textualmente, "que las condiciones de privación de libertad se han deteriorado sensiblemente en las prisiones de varios países de la Unión, en particular, en lo que se refiere a la superpoblación y al alejamiento de los presos de sus familias". Por eso decimos que les corresponde a ustedes impulsar el cambio de esa política, dejando a un lado las tentaciones represivas, porque ya sabemos que la dispersión y la política penitenciaria sólo han logrado endurecer el enfrentamiento y que se creen situaciones como la que en estos momentos está viviendo el funcionario de prisiones secuestrado por la organización ETA. El daño ya está hecho, más de ocho largos años lleváis practicando esta política penitenciaria contra las y los presos políticos vascos, castigando indebidamente, y sin justificación alguna, a sus familiares y apoyando todas las vejaciones que a éstos realizan los funcionarios, esos mismos funcionarios con los que hoy se ha pretendido solidarizarse.

Creemos que ha llegado la hora del cambio, dejad la sinrazón a un lado, corregid esa situación, traed a los presos a Euskal Herria para que la grave situación actual entre en un camino de solución, para que haya menos sufrimiento y para que podamos comenzar a dar los primeros pasos en el camino de la paz. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Araiz. A continuación pueden intervenir los representantes de los Grupos Parlamentarios que han presentado la enmienda. Señor Lorente, tiene la palabra.

SR. LORENTE ZAPATERIA: Señora Presidenta, solicitamos repartir el tiempo a partes iguales entre los dos Grupos, desde la tribuna, si no tiene inconveniente.

SRA. PRESIDENTA: Pueden intervenir diez minutos cada uno desde donde mejor les parezca, a ser posible desde la tribuna.

SR. LORENTE ZAPATERIA: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Mi Grupo defiende hoy desde esta tribuna una postura favorable al acercamiento progresivo a Navarra de todos los ciudadanos y ciudadanas navarros encarcelados en distintos centros penitenciarios del Estado español. Somos conscientes de la controversia política que

genera esta cuestión, ya que afecta de modo directo a los presos y presas condenados por delitos de terrorismo y cuestiona al mismo tiempo la práctica vigente de la dispersión, defendida desde otras posiciones como elemento clave para potenciar procesos individuales de rechazo a la violencia.

Pues bien, Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra considera que el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas encarcelados, sea cual sea el delito cometido, no debe incumplirse bajo ningún precepto. En este sentido, resulta obvio que solamente reivindicamos a las instancias pertinentes que actúen de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General Penitenciaria y en el artículo 9 de su Reglamento. Es decir, que los presos y las presas deben cumplir su condena en el centro penitenciario más próximo a su lugar de residencia, ni más ni menos. Al margen de este hecho, que no podemos olvidar bajo ninguna circunstancia, también es necesario resaltar el fracaso rotundo de la política de dispersión, puesta en marcha en 1987 por el entonces Ministro de Justicia, Enrique Múgica. A estas alturas, nueve años después, todos somos plenamente conscientes del saldo negativo que ofrece, a modo de balance, esta iniciativa. Sólo una minoría de presos y presas ha protagonizado un alejamiento expreso de la organización terrorista ETA y ha optado, en consecuencia, por acogerse a las medidas de reinserción. Esta es una verdad incuestionable y contrastada.

Por tanto, es preciso resituar ahora la política penitenciaria en el único marco válido, esto es, en aquél que queda definido por el respeto más escrupuloso a la legalidad y a los derechos humanos. A los presos y presas que están privados de su libertad, pero nunca de su dignidad como personas, el Estado de derecho debe garantizar sus derechos humanos y constitucionales. Así, la situación actual constituye un castigo para los reclusos y las reclusas y también para sus familiares, que son víctimas inocentes a las que se les impone serias dificultades, larga distancia y alto coste económico, para poder realizar, entre otras cosas, las visitas autorizadas con la frecuencia y en las condiciones deseadas.

Por otra parte, quiero constatar que sólo mediante el contacto directo de la persona presa con la sociedad a la que pertenece será posible pensar en nuevos procesos de reinserción. Además, el desarraigo que padecen estos reclusos y reclusas condenados por delitos de terrorismo les conduce en última instancia a distorsionar la propia realidad, impidiéndoles incluso escuchar el clamor de los ciudadanos de Navarra que reivindican la paz y el cese inmediato de toda violencia.

La dispersión, señoras y señores Parlamentarios, vulnera la legalidad, atenta contra los derechos humanos y provoca un enquistamiento aún

mayor del conflicto. Mi Grupo considera a este respecto que el acercamiento progresivo de los presos y presas de ETA y de todos los reclusos y reclusas navarros a nuestra Comunidad es un elemento importante que nos permitirá avanzar en el proceso de pacificación en el caso de los primeros. Los reclusos y reclusas deben tomar contacto con su tierra y sus gentes, sin intermediarios ni voces interesadas, para conocer cuáles son las demandas y las inquietudes de la sociedad a la que ellos también pertenecen. El alejamiento, e insisto en este punto, es contraproducente para la persona reclusa y sus familiares, pero también para todos aquellos que aspiramos a su reinserción en libertad y entendemos que la ética en las actuaciones públicas no puede estar condicionada a supuestos no justificados y menos aún a intereses de carácter exclusivamente partidista.

Quisiera pedir, en ese sentido, que actuáramos con prudencia y rigor evitando debates estériles e infructuosos propios de periodos preelectorales en los que los votos priman sobre el tratamiento mesurado y certero de la problemática a la que nos enfrentamos. La reinserción es en este momento una apuesta por el proceso de normalización de nuestra tierra y el cimiento sobre el que se debe edificar una convivencia en paz sin vencedores ni vencidos. No cabe, por tanto, exigir el cese de la violencia para poner punto final a la dispersión ni cuestionar la reinserción, punto esencial del Pacto de Ajuria Enea. Tampoco resulta afortunado anunciar el cumplimiento íntegro de las condenas a sabiendas de que esta afirmación entra en contradicción con la Constitución Española actualmente vigente y con el punto 9 del Acuerdo de Ajuria Enea.

Tenemos hoy en nuestras manos, señoras y señores Parlamentarios, la posibilidad de dar un paso adelante en el proceso de pacificación. Además, nos basta en este caso con cumplir la legalidad en vigor actualmente. Los derechos individuales de los presos y sus familiares no pueden ser instrumentalizados políticamente por nadie. El acercamiento progresivo a sus lugares de origen no es un premio ni una cesión a los presos de ETA, se trata de un derecho vulnerado desde 1987, una política fracasada que no debemos empeñarnos en mantener de cara al futuro por mera obcecación. Debemos admitir esta realidad del mismo modo que los reclusos encarcelados por delitos de terrorismo deben admitir que la violencia no resuelve nunca las diferencias.

Por último, queremos decir que los presos y presas condenados por delitos de terrorismo no han de ser utilizados jamás como rehenes políticos por parte de nadie. En ese sentido, debemos denunciar, al igual que hemos hecho con la política de dispersión, las presiones que la dirección del MLNV ejer-

ce reiteradamente sobre el colectivo de miembros de ETA encarcelados para que se mantengan firmes en sus posiciones y rechacen la posibilidad de acogerse a la reinserción y a los beneficios que les concede la legislación penitenciaria. Todos somos testigos de la marginación que se impone a los reclusos que hacen público su rechazo al terrorismo, arrepentidos se les llama, incluso de los métodos antidemocráticos que se emplean para ejercer un control directo sobre sus familiares. De hecho, mi Grupo respalda fielmente las demandas sinceras de padres, hermanos, parejas y amigos que reivindican día a día el acercamiento de los presos y presas, pero no podemos aceptar como válidos los intereses de aquellos otros que actúan en beneficio propio obviando el drama ajeno.

En suma, parece evidente que la dispersión es un balón de oxígeno para la supervivencia y el mantenimiento de una estrategia a la que la dirección del MLNV no está dispuesta a renunciar, digan lo que digan la sociedad navarra, los propios presos, sus allegados y las asociaciones que trabajan incansablemente en el respeto escrupuloso de los derechos fundamentales y la dignidad de todos los ciudadanos privados de libertad.

Concluimos diciendo que nuestro Grupo, aparte de presentar esta enmienda a la totalidad a la moción presentada por Ezker Abertzalea, sí que trabaja constantemente desde Madrid, desde Bruselas, desde Gasteiz y desde Iruñea en hacer un seguimiento no solamente de los presos y presas vinculados a la organización ETA, sino de todos en su conjunto, como han sido nuestras iniciativas en todas las legislaturas, de hacer un seguimiento al respeto más escrupuloso de los derechos humanos en las prisiones del Estado español. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Lorente. Señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: Arratsalde on. Estamos asistiendo últimamente a un importante debate respecto a los presos; a los presos de ETA, señorías. Debate que, habida cuenta de la política de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, es permanente. También hay otros presos y presas, y en ese sentido hemos presentado nuestra moción junto a IU.

La política de dispersión ha dado, al parecer, pobres resultados, y esta Cámara debe pronunciarse sobre la situación de los presos y presas a los que debe garantizarse el respeto a la legalidad y a los derechos humanos, paralelamente a lo que en tantos ayuntamientos y colectivos sociales se está planteando. Para mi Grupo Parlamentario es una exigencia que traemos hoy aquí, de tal modo que el acercamiento de los presos y presas a su lugar de origen pueda ser posible y que se cumpla con lo que dicta la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Desde el punto de vista jurídico, tanto la Ley General Penitenciaria como el Reglamento que la desarrolla son claros y no permiten discriminación alguna a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias según el tipo de presos de que se trate. El artículo 9 del Reglamento dice claramente, y cito textualmente que, “para evitar el desarraigo social de los penados, cada Comunidad Autónoma contará con un número suficiente de establecimientos penitenciarios”, –nuestra Comunidad señorías dispone hoy de una cárcel– “los presos y presas con la privación de libertad ya están siendo penados por los delitos que han cometido, por lo que alejarles, además, de sus lugares de origen y de sus familias supone un plus de castigo que no se limita a los presos y presas, sino que se extiende a sus familias, obligadas a grandes desplazamientos en muchos casos”. Hasta aquí el análisis jurídico que, repito una vez más, pone de manifiesto la transgresión de la norma por parte de los responsables de la política penitenciaria.

Pero, además, debemos hacer una valoración de la política penitenciaria desarrollada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. La razón fundamental de la política de dispersión fue su utilización como elemento de debilitamiento del colectivo de presos de ETA. Salvo excepciones, y tras años de aplicación de esa política, podemos asegurar que la mayoría han continuado con sus tesis y mantienen su relación con esa organización terrorista. Por tanto, ni desde esa perspectiva puede justificarse su mantenimiento.

Estamos hablando de algo muy importante para avanzar en el ansiado proceso de pacificación de nuestro país. Una política penitenciaria de acercamiento de los presos de ETA, junto con una política activa de reinserción para aquellos que planteen su renuncia a la lucha armada, serían dos factores que incidirían, sin duda, en desactivar el grave problema que nos afecta y supondrían un debilitamiento de un instrumento utilizado por esa organización y su entorno como arma de reforzamiento de su posición política, olvidando los asuntos puramente humanitarios.

Volviendo a los aspectos generales, la aplicación del principio de igualdad de oportunidades de todos los presos frente a la ley en el cumplimiento de las penas a las que hayan sido condenados y el reconocimiento de los derechos más elementales que asisten a todo penado son principios incuestionables en todo estado de derecho. Por ello, la política penitenciaria debe estar enclavada en el marco del respeto más escrupuloso a la legalidad y a los derechos humanos, por encima de otro tipo de estrategias.

Voy a terminar mi intervención con dos reflexiones. La primera es que para la defensa de las propias ideas no hay que recurrir al insulto, a la descalificación sistemática e incluso a la amenaza de

los adversarios políticos. La segunda es la necesidad de ser siempre consecuentes con las propias ideas y principios y apelar a los derechos humanos para las personas privadas de libertad por los delitos que cometieron sin olvidarse de esos mismos derechos para enjuiciar la situación de otras personas como José María Aldaya, que, sin cometer delito alguno, también están privados de libertad.

Díganos, señor Araiz, usted que es abogado, ¿bajo qué delito y en qué juicio se ha producido la condena a la separación absoluta de sus familias de los señores Aldaya y Ortega? Esta práctica de la doble moral, del discurso interesado y del doble lenguaje resulta pernicioso para nuestro país y para el logro de la tan ansiada pacificación que la inmensa mayoría de la ciudadanía reclama, y es por ello que la legítima defensa de los derechos de los presos y presas queda en gran medida desvirtuada cuando es abanderada por quienes practican la intolerancia, aplauden el secuestro y justifican el asesinato como medio para el logro de sus fines.

Volviendo a nuestra enmienda, no necesita argumentación, señorías, se ve claramente. Se trata de asegurar los derechos humanos y cuestionar el trato injusto a los presos y presas, a todos, señorías, absolutamente a todos. Por eso tiene sentido. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Errazti. Vamos a abrir a continuación un turno a favor y un turno en contra para que los Grupos que no han presentado enmiendas puedan fijar su postura. En el turno a favor, ¿qué Parlamentarios desean intervenir? ¿En el turno en contra? Señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Señora Presidenta, señorías. Básicamente me referiré a la moción que ha presentado Herri Batasuna y al contenido de la resolución que ha sometido a debate de la Cámara, porque no van a tener el apoyo del Grupo Parlamentario de UPN, al que estoy representando aquí, y, por tanto, nuestra intervención en el turno en contra significa que vamos a votar en contra. Y los miembros de la Cámara deben entender que esta posición nada tiene que ver con nuestro absoluto acuerdo respecto de los derechos de los presos a la salvaguarda de sus derechos humanos fundamentales y a las libertades, que realmente siguen tuteladas por el ordenamiento constitucional, a pesar de que estén en prisión, puesto que el respeto de la Constitución y el respeto a la Ley Orgánica General Penitenciaria y a los propios Reglamentos en modo alguno se cuestionan en este momento. El nuestro, por mucho que a Herri Batasuna le cueste aceptarlo, es un Estado democrático y de derecho, con un cuerpo jurídico que reconoce y protege los derechos y libertades de todos, de los presos y de los no presos, que ha sido aprobado por la mayoría de los representantes de la voluntad popular bajo el control parlamen-

tario, bajo la jurisdicción y la tutela de los tribunales de justicia, ante los que se puede y se debe plantear cualquier injusticia o irregularidad.

Hemos oído en las intervenciones que han precedido a la mía, enumeración e incluso dictamen de situaciones de injusticia, de irregularidad, de violación de los derechos fundamentales. En un Estado democrático y de derecho esas violaciones ustedes tienen el derecho y el deber de denunciarlas en los tribunales de justicia, y todos los que hemos asumido el sistema democrático tenemos el deber de acatar lo que resuelvan los tribunales de justicia, puesto que para eso el ordenamiento es un todo completo que admite la discusión de cualquier principio. Admite que cualquier cuestión se puede plantear en la Cámara, que cualquier violación de la legalidad se debe denunciar en los tribunales de justicia, pero que ése es el final de cualquier reclamación, porque se exige el acatamiento del pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales.

Por tanto, si Herri Batasuna o, en su caso, Izquierda Unida o, en su caso Eusko Alkartasuna, consideran que en el tratamiento de los presos se están dando circunstancias, casos concretos, y mucho más si se dieran casos generalizados, de vulneración de sus derechos y de sus libertades más allá de lo que establece la Constitución, de lo que prevé el propio Reglamento de la Ley General de Ordenación Penitenciaria, seguro que ya habrán planteado ante los órganos jurisdiccionales, porque abogados tienen y se ve que ganas tienen de ello, los oportunos recursos, las oportunas demandas, las oportunas quejas, y que a estas alturas seguramente los tribunales se habrán pronunciado sobre esa cuestión y habrán dictaminado si en efecto se ha producido una vulneración de los derechos y libertades de esos ciudadanos presos o no.

No se puede hablar de la justicia en términos abstractos y no atenerse a la voluntad popular, a lo que han querido los ciudadanos españoles que sea nuestra justicia, que está escrita. Y, por lo tanto, a ello me remito; cualquier injusticia, cualquier violación, cualquier escarnio que se haga de los derechos y libertades de los ciudadanos españoles tienen un camino, y no sólo es posible, sino que es obligada la denuncia ante los tribunales ordinarios de justicia o los que sean competentes. Yo creo que cuando Ezker Abertzalea hace afirmaciones tan rotundas como que en las cárceles españolas se conculcan las libertades básicas y los derechos humanos de los presos, supongo que habrá formulado las correspondientes denuncias, supongo que esas denuncias se habrán resuelto, y quisiera conocer dónde están esos planteamientos, porque en un estado democrático y de derecho quien dice de verdad si a los presos se les está privando de los derechos contenidos en nuestras leyes fundamentales son los jueces, es la administración de justicia,

enjuiciando los casos concretos que ustedes o los presos o sus familiares o cualquier ciudadano, y un parlamentario con mucha mayor obligación, denuncie y pruebe.

Pero aquí hay algunos que padecen una grave esquizofrenia. De una parte no se reconocen ciudadanos del Estado español, ni admiten la Constitución Española, ni consideran libres ni independientes a los tribunales de justicia españoles, ni consideran democrática la Ley General Penitenciaria, ni las decisiones de este Parlamento. Pero, claro, eso no importa, eso se les olvida cuando invocan ellos mismos sus derechos como españoles, citan los preceptos que les conviene de la Constitución, callan otros, recurren a los tribunales en demanda de justicia, pero luego si fallan en contra, no acatan ni aceptan, los escarnecen. Recurren a la Ley General Penitenciaria parcialmente, en lo que les favorece, pero no tienen una visión integral, y presentan mociones a este Parlamento al que tantas otras veces han despreciado.

Señores de Herri Batasuna, ustedes habrán recurrido ya a los jueces, seguro que sí, y la justicia les habrá dicho que no existe en España una situación generalizada de violación de los derechos y libertades constitucionales de los presos, pues no me cabe la menor duda de que si se hubiera producido una resolución en sentido contrario, afirmativo a lo que ustedes plantean, los medios de comunicación lo habrían recogido, lo habríamos leído en algún sitio. Por tanto, ésa es la situación en un estado democrático y de derecho. Lo han resuelto los tribunales y eso es lo que hay.

Yo añadiría, y añadido, algo más: que en este momento los únicos presos antidemocráticamente recluidos son los señores Aldaya, Cerdón y Ortega Lara, que vaya usted a saber en qué sumario, en qué juicio, con qué juez y con qué pleito están en este momento apartados de sus familiares y excluidos de la sociedad sin ningún derecho, porque alguno de ellos está detenido, secuestrado, antidemocráticamente por supuesto, en manos de una banda, a la que ustedes no se atreven a condenar públicamente, porque los mal llamados presos políticos, por quienes ustedes interceden aquí en esta moción, yo creo sinceramente que están presos porque han colocado alguna de esas seis mil bombas que han estallado en todo el país, o que han participado en el asesinato de esas mil personas que engrosan la lista de las víctimas del terrorismo. Y claro, esos no son presos políticos, esos son presos por terrorismo. O bien estamos aquí malinterpretando el lenguaje, manejando los conceptos como nos convenga, o quien ha puesto bombas y quien ha engrosado la lista de mil muertos que lleva el terrorismo no son presos políticos.

Yo creo que ésa es la verdad, sinceramente, la verdad de la verdad, y no esos alegatos que hacen

ustedes de derechos violados que no pretenden otra cosa, a mi entender, que esparcir a través de los medios de comunicación la infamia de que España, mi país, no es un estado democrático y que existe una persecución totalitaria por el hecho de ser vasco, por el hecho de no pensar igual que la mayoría del Parlamento español o la mayoría del Parlamento navarro.

Yo creo, señores de Ezker Abertzalea, que, afortunadamente, su credibilidad en este tipo de infundios está decayendo a marchas forzadas y cada vez son menos los que sufren la obcecación de crear ese ambiente que parece querer desear que continúe la dictadura, una dictadura que terminó, y cada vez son más los que comprenden que precisamente porque estamos en una democracia ustedes tienen derecho a decir en este Parlamento todo lo que dicen, incluso las afirmaciones que aquí se han hecho en el debate, algunas de las cuales cualquiera podría entender que son amenazadoras, pero ustedes lo que no tienen es ya ni pizca de razón para sostener que existen presos políticos, o que las actuaciones que el Gobierno realiza, en ejecución de su propia política penitenciaria, son violaciones de los derechos democráticos cuando ustedes quieren, no cuando digan los jueces.

El Gobierno de España ha adoptado, en el ejercicio de sus responsabilidades constitucionales, a la vista de las circunstancias políticas, con arreglo a criterios técnicos de administración penitenciaria, pero siempre conforme al ordenamiento jurídico democrático, medidas concretas en relación con la dispersión de presos por causa del terrorismo, por apoyo o por pertenencia a banda armada o similares, pero no por el ejercicio de una discrepancia política. Y de la misma forma y con la misma legitimidad que en distintas circunstancias sociopolíticas, el mismo u otro Gobierno puede adoptar unas medidas penitenciarias distintas. Yo creo que no es aquí, en este Parlamento de Navarra, sino en las Cortes Españolas donde las fuerzas políticas democráticas, en el ejercicio de sus responsabilidades constitucionales, pueden tener la información suficiente como para formar el criterio técnico y político necesario para definir la necesidad y la oportunidad de adoptar una nueva política penitenciaria, siempre sin menoscabo de los derechos constitucionales de los presos, sean vascos o manchegos, y, en ningún caso, desde luego, acerca de los presos políticos a que ustedes se refieren y que no existen, porque no existen presos políticos.

Yo no voy a hacer ninguna referencia al Estado o al Gobierno de Francia por respeto a la soberanía del pueblo francés, que yo creo que tiene una conocida y larga historia de defensa democrática de los derechos y libertades, hasta el punto de que ha servido históricamente de faro de nuevas conquistas sociales en muchas ocasiones para otros

pueblos del mundo, como para saber que tampoco Francia toleraría a estas alturas del siglo XX la existencia de presos políticos. Por lo tanto, ustedes al mezclar España con Francia y hacer un todo uno, todavía estropean más su argumento, porque si hay alguno que todavía está dispuesto a creer que en España se violentan y se conculcan los derechos fundamentales de los presos, desde luego en Europa hay cada vez menos personas que creen que esos derechos se conculcan también en Francia. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Gurrea. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: Señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios, buenas tardes. Decía el portavoz de Izquierda Unida que no debemos colaborar a la esterilidad en materia política en los debates. Y la verdad es que subo a esta tribuna parlamentaria con esa sana y sincera intención, porque a mi Grupo Parlamentario le parece que debatir esta materia, tal y como se ha comentado en esta Cámara por quienes han presentado la moción, respondería precisamente a este objetivo que deseo combatir. No de otra forma, sino tratando una materia que es global, lo saben sus señorías, que es un problema general sobre el cual todos tenemos puntos de vista diferentes, algunos coincidimos en lo general, dentro de ello tenemos matices, pero todos llegamos a acordar que es una materia de gran calado, de contenido global, y no una materia como la que aquí se trae, que forma parte de la misma, pero que no deja de ser un aspecto parcial de una problemática que vive nuestro pueblo.

Por tanto, posicionarse políticamente en la materia, entrar incluso a debatir dialécticamente algunas de las argumentaciones que se han dado, y por no querer colaborar precisamente en distorsionar una materia o en la tensión de un debate que no es conveniente según mi Grupo Parlamentario, no haré referencia a una línea dura de argumentación que respondería fielmente a lo que cada uno de nosotros pensamos, como lo ha hecho, legítimamente, el portavoz de Ezker Abertzalea, para intentar colaborar en la medida en que a mi Grupo Parlamentario le sea posible para que en el futuro cada vez que hablemos de estas materias lo hagamos más sosegadamente, no solamente en las formas, sino que podamos haber conseguido quizás, en el futuro, es una esperanza para mi Grupo, algún objetivo concreto y positivo.

Desde hace ya mucho tiempo esto no tiene sentido, ya no tiene sentido lo que está sucediendo en esa referencia al debate general. Ya no tiene ningún sentido aquello que comenzó como una protesta cuando un pueblo no podía expresar libremente sus ideas, no podía estar presente en las Cámaras o no podía realizar cualquier actividad democrática. Aquello que comenzó en ese marco político, hace

mucho tiempo que ya no tiene ningún sentido, como lo demuestran quienes, desde distintas posiciones, desde razonamientos desde el punto de vista nacionalista, supongo yo tan legítimos como quien presenta la moción, tienen objetivos últimos tan legítimos y tan idénticos como quien presenta la moción y, sin embargo, no utilizan en el marco en el cual estamos, no en el que comenzó este problema, los medios que en toda democracia se deben utilizar para expresar sus ideas.

Por tanto, como la referencia obligada, la referencia de partida para debatir este problema general es un punto cero, que se llama sistema democrático, no podemos entendernos ni tratando estrategias parciales ni olvidando el problema general y, sobre todo, no podemos entendernos si no marcamos las reglas de juego, aquéllas que este pueblo, el pueblo vasco, el pueblo navarro y el pueblo español, se han dado para entenderse, para articular sus materias, para representar su sociedad, para vertebrarla y, por tanto, para decidir políticamente: el sistema democrático, que ha consolidado un marco constitucional, que ha consolidado un desarrollo autonómico. Y siguen pendientes, evidentemente, algunas materias que ustedes y otros con otros planteamientos defienden legítimamente, siempre que utilicen el instrumento democrático.

Y tiene todavía menos sentido, como ya se ha puesto de manifiesto por el portavoz de UPN, que quienes están en una estrategia parcial, individual, vengán a reclamar derechos de ese marco constitucional, cuando ellos lo deslegitiman, y eso es libre también en democracia. Entrar en esa locura creo que no nos va a poder hacer salir precisamente de esta locura a la que, supongo que conscientemente, nos quieren llevar.

Como no es nuestra intención ni tensionar más la situación ni colaborar a estrategias partidarias, absolutamente contradictorias en la medida en que pretenden un marco de actuación que luego no cumplen, y que no pretenden iniciar el punto de partida desde donde hay que comenzar a debatir éstos y otros problemas, les anuncio, sin más, la posición de nuestro Grupo en esta materia, que es conocida, y reitero el deseo de mi Grupo Parlamentario de que en el futuro podamos hablar de éstas y de otras materias habiendo alcanzado algunos objetivos mucho más positivos para la sociedad, haciendo que esa frontera entre la democracia y quienes creyendo tener la verdad están dispuestos incluso a matar sea un frontera que desaparezca para que utilicemos todos el mismo marco de convivencia que nuestro pueblo, el suyo también, legítimamente nos ha dado.

Como estamos seguros de que esa solución tendrá que venir, no colaboraremos, por lo evidente de nuestra posición política, en enturbiar más la situación y en tensionarla. Tan sólo quiero decirles, ya

que no reparan en consejos políticos, que si comparten nuestro deseo, si comparten este objetivo global, deberían trabajar precisamente en otra dirección, en la dirección de quienes con profundidad democrática queremos que también los problemas de los presos tengan una solución, y no en la de quienes desde esa estrategia de la locura están precisamente impidiendo primero un conjunto de derechos y libertades para este pueblo, que pueden culminar incluso en el derecho al empleo, como estos días vemos en Pamplona, pero comienzan con el derecho a la vida, y que puede culminar también con el derecho a unos presos que defienden, desde el punto de vista político, aquello que ustedes plantean.

Por tanto, en el acuerdo de los partidos, al que esperamos que algún día se sumen ustedes, después de esta reflexión y un trabajo en la dirección adecuada, en ese marco democrático que es toda sociedad civilizada, moderna y democrática, deseamos que ustedes puedan, con todos nosotros, avanzar para dar también solución a este problema parcial, a la vez, diría yo, no antes, que a todo un conjunto de materias que no creo necesario recordar a sus señorías y que hacen a este pueblo vivir este problema acuciantemente y le impide algunas vías de paz y de solución para su futuro. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor López Mazuelas. Señora Matías, tiene la palabra.*

SRA. MATIAS ANGULO: *Intervendré desde el escaño, si me lo permite. Aunque el fondo de la cuestión que trata la moción de Ezker Abertzalea es reagrupar a los presos, cuestión que apoyamos, ya que sabemos que el fin primordial de la política penal es el de la resocialización y esto se puede llevar mejor a cabo estando el interno más próximo a su tierra, a su familia y a su entorno, entendemos que no está formulada de manera adecuada, ya que en las leyes penitenciarias actualmente en vigor no existen diferencias ni clasificaciones de presos, y, por tanto, no se pueden establecer unas medidas para un conjunto de presos y para otros no. Esta sería una medida discriminatoria que iría en contra de los principios recogidos desde 1973, en la revisión de las reglas penitenciarias aprobadas en 1987 por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, que dice que la aplicación de las reglas penitenciarias ha de ser imparcial y prohíbe la discriminación respecto a las creencias religiosas y principios morales del grupo al que pertenece el interno. Está claro que las penas que se imponen están relacionadas con el delito cometido, pero no se pueden establecer diferencias entre motivos, principios o creencias que llevaron a él, y, por tanto, no puede haber diferencias entre presos comunes, políticos, religiosos, etcétera.*

Efectivamente, en el discurso de investidura como Presidente del Gobierno de Navarra, en el

año 91, el señor Alli expresó su intención de agrupar a los reclusos navarros cerca de sus familias, beneficiándose de las medidas de reinserción social, pero no distinguió, por supuesto, entre diferentes tipos de presos. Por otra parte, tampoco podemos apoyar esta moción desde nuestro Grupo, porque nosotros entendemos que no podemos solicitar un reagrupamiento de presos o cualquier otra cuestión referida a un territorio que no sea estrictamente el nuestro, el de la Comunidad Foral de Navarra. Es por esto que anuncio nuestro voto negativo a la moción presentada por Ezker Abertzalea.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Matías. Señor Araiz, ¿desea utilizar su turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señora Presidenta. Yo creo que en el conjunto de las intervenciones, por lo menos en algunas significativas, precisamente porque vienen de Grupos que han planteado una enmienda a la moción presentada por nosotros, ha latido una constatación sobre algo que yo he planteado en mi primera intervención, que ha venido a ser el reconocimiento del fracaso de un instrumento político para el arrepentimiento de esos presos y presas. Yo creo que la respuesta a eso tendría que ser: la reinserción, como instrumento político, ha fracasado. Pero, ¿qué habría pasado si la dispersión, como instrumento político, hubiera dado sus frutos? Es decir, ¿se habría reconocido como legítima la acción de prácticas violentas contra presos y presas fuera del ordenamiento jurídico si hubiera dado frutos?, ¿se habrían aceptado métodos antidemocráticos?, que creo que todos coincidimos en ello, independientemente de cómo lo valoremos. Esa es una de las reflexiones que creo que se tiene que sacar, y que si eso es así, tendrán que explicar por qué la violencia es válida para eso y no para otras cosas. Es decir, la violencia puede dar frutos como instrumento político a través de la dispersión y no puede ser válida para otras cosas. Ese es el doble lenguaje y la doble práctica que muchos de los partidos que han intervenido llevan aquí.

De la intervención del portavoz de Izquierda Unida, diré que creo que una cosa es lo que ha dicho el señor Lorente aquí y otra cosa es la práctica que lleva su partido aquí y en Madrid. Y sabe perfectamente el señor Lorente que, cuando se juntaron en el salón correspondiente del Congreso de los Diputados con el señor Belloch y todos los demás compañeros y compañeras de la Mesa de Madrid, ustedes dieron el visto bueno a la política de dispersión. La han apoyado y siguen apoyándola en la práctica. Por lo tanto, una cosa es el dicho en esta materia y otra cosa es la práctica que ustedes llevan.

Además, usted ha hablado sobre rehenes. A mí me gustaría y se lo planteo a toda la Cámara, porque lo he dicho en muchas ocasiones, que ya que se

habla de que los presos de la organización de ETA son rehenes que están atemorizados, que están sometidos a no se sabe qué chantajes para que no cambien de opinión, etcétera, se les diera la palabra como a otros presos ilustres, que se les concede hasta entrevistas por televisión. Dejen hablar con libertad a esos presos y presas, entrevístense con ellos y con ellas y seguramente oirán cosas mucho más gordas y graves en el tono que las que yo he dicho esta tarde. Dénles la libertad de opinar y entonces verán de quiénes son rehenes o contra quién están, en su caso, planteando unas reivindicaciones.

No hay ningún balón de oxígeno. Si hubiera balón de oxígeno y éste fuera que se mantenga la dispersión... Yo creo, señor Lorente, que no es así, que ustedes han fracasado. Yo le animo, y animo al conjunto de fuerzas políticas de esta Cámara, y en especial al señor Gurrea, al que luego le dedicaré un capítulo aparte, a que vaya por las cárceles, a que hable con los presos y las presas navarros, a que se preocupe por el montón de denuncias que han presentado, a que se preocupe por cómo se ha dado cumplimiento o no en muchas ocasiones a los autos dictados por los jueces de vigilancia penitenciaria en reclamaciones tan elementales como poder salir al patio, a que den cumplimiento a resoluciones de los tribunales de justicia, que la Dirección General y los directores de los centros y los funcionarios se niegan sistemáticamente a cumplir. Dése una vuelta por las cárceles y conozca esa realidad y no venga aquí haciéndose el ignorante, el que no sabe nada, porque da la sensación, señor Gurrea, se lo digo con todo el cariño del mundo, de que usted se ha olvidado el tricordio en casa, que ha venido disfrazado de otra cosa y nos ha contado un discurso que seguramente se cuenta muchas veces a detenidos y a presos —y yo lo he podido oír—.

Yo no sé por qué está secuestrado el señor Aldaya. Ni tampoco sé por qué está secuestrado el funcionario de prisiones. Tengo mi lectura política sobre ello y no la voy a repetir aquí porque la conocen sus señorías de sobra. Pregúntenselo a ETA. ETA les dará cumplida respuesta sobre ello, pero no hablen aquí de doble lenguaje, porque, para doble lenguaje, algunos de ustedes sacarían oposiciones a cátedra en seguida. Ustedes son especialistas en el doble lenguaje cuando les interesa.

Y creo, además, que olvidan que estas cosas no sólo las dice Ezker Abertzalea. Por suerte para nosotros, por desgracia para ustedes, hay personas, que pudiéramos decir ajenas a todo este conflicto, personas que están trabajando en el campo de los derechos humanos, que actúan con mucha más neutralidad que la que se nos puede exigir a nosotros o, en todo caso, se les puede exigir a quienes como ustedes están llevando adelante esta práctica de la dispersión y la vulneración sistemá-

tica de los derechos de presos y presas políticos. Me estoy refiriendo a los informes que diversas instancias y organismos internacionales, año tras año, van echando encima de la mesa, sobre la tortura, la violación de los derechos en comisarías y en cuartelillos, sobre la situación en las cárceles. Igual les envió una copia del último informe del Observatorio Internacional de Prisiones, si no lo tienen, para que sean conscientes de cuál es la realidad de las cárceles. Eso no lo dice Ezker Abertzalea, ni lo dice ETA, ni lo dicen los presos, lo dicen unas personas a las que Instituciones Penitenciarias, a las que el Ministerio del Interior les ha tratado incluso de engañar, les han llevado, como se hacía en muchas ocasiones, y lo conocerán muy bien, cuando venía alguna visita, por los pasillos limpios, pero al final, a pesar de eso, han sacado la suciedad y la mugre de esas cárceles, y han sacado la situación de esas cárceles, y no sólo con los presos y presas políticos, sino, desgraciadamente, con el conjunto de la población penitenciaria. Les recuerdo esos informes. Hagan caso a esos informes, porque, mientras tanto, ustedes siguen siendo corresponsables de esa política, siguen siendo corresponsables, políticamente hablando, de lo que suceda y de lo que pueda suceder. No nos acusen a nosotros de que tenemos un interés directo. Tenemos un interés en defender a esas personas, tenemos un interés en plantear que sus derechos, independientemente de lo que hayan hecho, son también respetables.

El señor López Mazuelas ha hecho una intervención genérica sobre el marco democrático y el punto de encuentro, y muchas más cosas. Yo no sé qué legitimidad tendremos nosotros para hablar de marco democrático. Según ustedes poca, pero desde luego el Partido Socialista Obrero Español para hablar de un marco democrático, poca, ninguna. El Partido Socialista Obrero Español, que ha llegado a financiar, que ha llegado a organizar, y ustedes de eso saben mucho más que nosotros, una organización terrorista llamada GAL, poca. Poco pueden creer en un estado democrático al cual le han tenido que dar la vuelta y tuvieron que dirigir políticamente esa organización, una organización de la que ya sabemos su resultado. Usted ha pasado por encima sobre este tema, y en las demás intervenciones, salvo alguna excepción, han pasado por encima.

¿Por qué la dispersión? ¿Por qué tiene que existir la dispersión? Nadie ha contestado aquí por qué sigue existiendo la dispersión. La dispersión parece ser que es un instrumento político y que como tal instrumento político, diga lo que diga el reglamento penitenciario, digan lo que digan las normas mínimas que ha leído la portavoz del CDN, las normas que aprobó en el año 57 la ONU para el tratamiento de los reclusos, etcétera, por encima de todo eso está el interés político de la reinser-

ción, por encima de todo eso está el interés político de hacer doblegar y de hacer abdicar a unas personas de sus ideas políticas, etcétera. Por eso han pasado por encima y no han respondido por qué sigue existiendo la dispersión. No han respondido por qué siguen manteniéndose esos castigos añadidos que ninguna sentencia condenatoria de ese tan grande marco democrático plantea. ¿Por qué? ¿Por qué se castiga a los familiares? ¿Por qué los familiares tienen que desembolsar, por una decisión política de sus señorías, un coste añadido a una situación de sufrimiento? ¿Qué culpa tienen los familiares? ¿Qué culpa tienen los amigos? Y ustedes lo están manteniendo. Ustedes, con su negativa, están apoyando esa situación.

Por lo tanto, yo vuelvo a animarles a que vayan a las cárceles, a que conozcan esa realidad, a que se den cuenta de que existen. Le voy a enviar, señor Gurrea, unos cuantos autos que todavía no se han cumplido y que ni los jueces tienen interés en que se cumplan. Y los directores de los centros penitenciarios se han reído de los jueces. Como digo, son autos sobre cuestiones que algunas dan pena por lo poco que se pide y por lo triste de lo que se pide. Por lo tanto, yo lo único que les voy a decir es que entendemos que cada Parlamentario con su voto, y especialmente los que van a votar en contra en estos momentos, han asumido y están asumiendo continuar con una grave responsabilidad política, ya que quieren seguir manteniendo esa vulneración de derechos de los presos. Y nuestro Grupo Parlamentario, como acto de protesta ante la previsible situación, va a abandonar en este momento, y tras la votación, el salón de Plenos. Nada más.

SRA PRESIDENTA: Muchas gracias. Señor Araiz, ¿admite su Grupo la enmienda presentada? ¿No la admiten? De acuerdo. Entonces, procedemos a la votación de la moción presentada por el Grupo Ezker Abertzalea. Se inicia la votación.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 3 síes, 43 noes, ninguna abstención.

(Parlamentarios del Grupo «Ezker Abertzalea» colocan carteles en sus escaños).

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, por la que se solicita el reagrupamiento de los presos políticos vascos en Euskal Herria.

Señores Parlamentarios, va a quedar suspendida la sesión hasta mañana. No obstante, los Parlamentarios del Grupo Ezker Abertzalea quedan expulsados en este momento de la sala. La Mesa, en su momento, impondrá la sanción que corresponda. Señores Parlamentarios, queda suspendida la sesión hasta mañana.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 20 HORAS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 13.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Señoras y señores Parlamentarios. No es la primera vez, y desgraciadamente no será la última, que salimos a esta tribuna para debatir acerca de la situación del euskara en Navarra.*

El euskara es patrimonio de todos los navarros. Todos y cada uno de los navarros tenemos derecho a utilizarlo, a pesar de que este derecho no nos sea reconocido por la legislación actual.

A cada navarro se le debe reconocer, tanto en los diferentes ámbitos educativos, como en las relaciones con la Administración, como en lo referente a los medios de comunicación, el derecho a poder utilizar el euskara sin ningún tipo de imposición. Nosotros únicamente proclamamos nuestra postura favorable a una normativa basada en la libertad y en la posibilidad de elección.

En cambio, el artículo 9 del Amejoramiento, y el desarrollo del mismo que supone la Ley del Vascuence, crean en Navarra en torno al euskara una situación que carece de legitimidad y de actualidad.

La imposición y la conculcación de derechos es una constante en la historia de los vascoparlantes

de Navarra, señores y señores Parlamentarios. ¿Quién no conoce lo que ha sucedido por no dominar correctamente o no saber castellano?

En la escuela se nos castigaba, en los centros de trabajo y en la Administración se nos han cerrado las puertas y en el servicio militar, por ejemplo, y en tantos otros ámbitos de la vida cotidiana la burla ha sido una constante para aquellos que sabían poco castellano. ¿Dónde está la igualdad?

¿Qué es lo que estamos pidiendo? Una sola cosa. Una cosa, nada más. Que cada navarro pueda escoger el idioma en que quiere que se enseñe a sus hijos. En definitiva, eso es lo que reclamamos.

Para eso Navarra tiene que declarar al euskara cooficial en todo su territorio, porque es uno de sus principales símbolos y una de sus señas de identidad. En ese sentido, consideramos que tendría que procurar la formalización de los convenios transfronterizos que fuesen necesarios. La única lengua preindoeuropea que ha pervivido hasta nuestro siglo demanda nuestro esfuerzo y preocupación.

El euskara es de todos, es un patrimonio de toda Navarra. Hacemos esta proclamación para que todo navarro tenga derecho a este patrimonio. Nada más y gracias.

(2) Viene de pág. 16

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Buenas tardes. Estamos de acuerdo con el discurso del señor Zabaleta, y yo lo firmaré ahora mismo, tanto en el contenido como en el tono. Pero yo voy a hablar de la moción.*

El tema que hoy nos toca debatir lo he cogido con especial atención. A mí, y a Eusko Alkartasuna también, me interesan especialmente aquellas acciones que puedan suponer protección y desarrollo del euskara.

Los representantes de Eusko Alkartasuna más de una vez hemos expuesto en este Parlamento la necesidad de una planificación seria que tiene nuestra lengua, fuera de toda utilización política, y que necesita también una discriminación positiva.

El euskara tendría que ocupar el lugar que le corresponde en todos los aspectos: en los medios de comunicación, en la enseñanza, en la Administración. Y en esto coincidimos con HB. Pero no así

con toda la moción y sobre todo con la introducción.

Es verdad que nuestra lengua no ocupa el lugar que le corresponde. Coincidimos con Herri Batasuna en varios aspectos generales: en la necesidad de su oficialidad y de acometer con el resto de los vascos de la Comunidad Autónoma e Iparralde un proceso común, en que los procesos de euskaldunización y alfabetización de adultos tienen que replantearse bajo un convenio adecuado con los euskaltegis que lo llevan adelante. Tampoco se nos olvida la Universidad: menos mal que han llegado a un acuerdo, pero tibio a nuestro entender.

Para vivir en euskara, que es lo que Eusko Alkartasuna defiende, sin duda necesitamos relacionarnos con la Administración en euskara y también necesitamos medios de comunicación euskaldunes. En líneas generales, señores de HB, tienen razón en varios aspectos de la moción. Pero el problema surge cuando hay que dar los pasos para posibilitar éstas y otras ideas citadas arriba y

entonces no estamos de acuerdo con HB o HB con nosotros.

Les voy a recordar a los de HB varios aspectos. Cuando se plantean pasos para la normalización, HB se desmarca. El ejemplo más cercano lo tenemos en el Pleno del día 9 de noviembre, cuando votaron en contra de la captación de EITB.

Con aquello que hace muchos años cantábamos tomado de un poema de Bertolt Brecht, lo del "todo o nada" no vamos a ningún lado. "Se hace camino al andar", como decía otro poeta.

Eusko Alkartasuna está comprometida en favor de conseguir vivir plenamente en euskara. Eusko Alkartasuna incluyó en el programa de gobierno la modificación de la Ley del Euskara. Es insuficiente, pero es un avance. En la III legislatura, cuando propusimos la modificación de esa Ley, HB se opuso y, uniendo sus votos a los de UPN, imposibilitó en la zona no vascófona el acceso a la enseñanza de y en euskara. Lo que ocurre es que los retrasos históricos no se pueden medir y, por lo tanto, su responsabilidad se diluye.

Desde Eusko Alkartasuna siempre veremos bien aquellas acciones en favor del euskara, si no son demagógicas, por supuesto. Hoy y siempre votare-

mos a favor de cuantas mociones se presenten, aún no siendo perfectas, que supongan una defensa de nuestra lengua.

Por ello le pediría a HB que acepte y reconozca lo que nosotros hacemos desde siempre. Ya cuando nos mostramos contrarios al Amejoramiento Foral, fue, entre otros argumentos, porque el artículo 9 nos resultaba inaceptable.

Desde entonces los de Eusko Alkartasuna hemos sido motores de muchos pasos hacia adelante: antes del régimen de conciertos negociamos la financiación de los centros que enseñaban en euskara, la Ley del Euskara de 1986, ayudar los últimos cinco años a las ikastolas de la zona no vascófona, desarrollo del modelo D en numerosos núcleos, etcétera.

Cuando hemos posibilitado avances –aún cuando fueran pequeños pero con proyección en el futuro– no hemos recibido de HB más que críticas.

Eusko Alkartasuna desea firmemente trabajar en favor de la lengua vasca, con quien sea, con tal de que ése sea únicamente el objetivo.

Muy pronto tendremos la oportunidad de saberlo. Con la modificación de la Ley del Euskara, por ejemplo. Allí nos veremos. Muchas gracias.

(3) Viene de pág. 20.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señoras y señores Parlamentarios. Creo que la mayoría de los que me han replicado traían escrita la contestación y no han querido leer el contenido de nuestra moción.

Y el primero que ha hecho esto ha sido el señor Tajadura. Señor Tajadura, ¿dónde está aquí esa relación entre el euskara y la independencia a la que usted se refiere? Si lee el segundo punto, lo que proponemos y, en concreto, lo que pedimos a la Diputación Foral es que, siguiendo el Tratado de Bayona que tanto el Estado francés como el español firmaron, dé los pasos necesarios para para crear un organismo común suprafronterizo. Eso es lo que dice nuestro segundo punto.

Entonces, le preguntaríamos al Gobierno y al señor Tajadura: ¿a este punto van a votar a favor o en contra? Y si votan en contra, ¿por qué?

Y lo que respecta al primer punto, nosotros pedimos que el euskara sea considerado lengua oficial en toda Navarra. El señor Tajadura ha mencionado que en la zona no vascófona, o en la zona a la que se da ese nombre, sólo el 3 por ciento está

estudiando en euskara. Como bien saben ustedes, para tener representación en este Parlamento hay que conseguir el 3 por ciento de los votos. En consecuencia, nosotros preguntaríamos, ¿por qué no reconocemos ese derecho también en la zona no vascófona?

En relación con el tercer punto, nosotros pedimos que cada navarro tenga derecho a aprender o a que sus hijos estudien en euskara. Y estamos hablando de derechos. Y con esto empiezo a contestar al señor Landa. Una persona de izquierdas debería saber que por mucho que las realidades, los territorios e incluso las situaciones sean diferentes, los derechos son los mismos. Y lo que nosotros proponemos es la igualdad en el ejercicio de ese derecho, que cada navarro pueda escoger.

El señor Tajadura ha hablado sobre varias cosas más; cosas que no están en nuestra proposición. Por ejemplo, ha dicho que el pueblo es la sociedad. Pues eso mismo es lo que nosotros decimos: ya que el pueblo es la sociedad y cada individuo que forma este pueblo es una persona madura, denle la libertad y el derecho a escoger, tanto en Corella como en Tudela, en Pamplona o en Leizta. No pedimos otra cosa.

Por lo tanto, si el pueblo es la sociedad y la sociedad se compone de seres humanos, reconocen ustedes ese derecho a cada ser humano y no pongan esas barreras que parten Navarra: los de un lado unos derechos y los del otro lado otros derechos. Son ustedes los que se contradicen, usted señor Tajadura y el Gobierno al que representa.

Tengo que decirle también a la representante de Eusko Alkartasuna, ya que ha mencionado el tema de la ETB, que miembros de Herri Batasuna han ido pueblo por pueblo –y con esto entro en el séptimo punto– poniendo antenas para que Euskal Telebista pudiera verse en toda Navarra. Han ido pueblo por pueblo. Y ahora se puede ver. Este Parlamento, como en tantos otros temas, da sus pasos por detrás del pueblo.

Y en este caso que se nos comenta, en el de la modificación del artículo 26, está ocurriendo otro tanto, puesto que aquí mismo están diciendo y confesando que en la llamada zona no vascófona hay cada vez más gente que quiere estudiar en euskara y puesto que este mismo Parlamento ha aprobado en varias ocasiones ayudas para las ikastolas de esa zona.

Al señor Marcotegui quisiera darle tres respuestas. La primera, la uno con la que le doy al señor Tajadura: nosotros no estamos haciendo aquí victimismo, de ninguna manera; nosotros no queremos utilizar el euskara como un instrumento. Y lo tienen muy fácil: denle al euskara una situación de dignidad plena, denle a cada ciudadano la posibilidad de hacer uso de ese derecho sin ningún tipo de imposiciones, porque lo que es una imposición es esto y no lo que nosotros pedimos, y no habrá aquí ningún tipo de enfado. Cada uno elegirá, porque cada ciudadano de esta sociedad es adulto y no un niño pequeño, y en la medida en que cada uno escoja, no habrá discusión ni instrumento ni victimismo.

Pero lo que ustedes, los de UPN, quieren es que la Ribera de Navarra y sus habitantes no disfruten del derecho al euskara que tienen los habitantes de otras zonas del territorio.

Y no es verdad, sino mentira, señor Marcotegui, que nosotros queramos imponer nada. No estamos a favor de imponer nada, sino de que cada uno tenga sus derechos. Estamos a favor de eso.

Y tampoco es verdad, señor Portavoz de UPN, que hoy el modelo principal en lo referente a política lingüística sea la territorialidad. Mire lo que ocurre en el mismo Estado español: en Valencia, que tiene una zona en la que no se habla valenciano; en Galicia, donde en las ciudades no se habla gallego; en Cataluña y en Baleares; en todas estas Comunidades no hay partición territorial. Sólo aquí tenemos una ley obsoleta, caduca y ridícula.

Yo no creo, señor Marcotegui, que Josep María Aznar aprobara las palabras que ha dicho usted hoy.

Lo nuestro no es maniqueísmo, no. Lo nuestro es la legitimidad y dejar elegir a cada ciudadano, nada más.

Sinceramente, no puedo dar a la intervención del señor López Mazuelas una respuesta llena de negaciones. Ya sé que votará en contra, pero las ideas que ha expuesto son aceptables y respetables.

Al señor Landa, en cambio, además de lo ya dicho, querría hacerle dos observaciones. Una, que una y otra vez se acuerda del conflicto posterior al franquismo y olvida completamente los conflictos durante el franquismo, cuando además hay que tener en cuenta que los posteriores fueron en gran medida consecuencia de los anteriores y que, además, todavía no se han superado las consecuencias que nos depararon las injusticias de entonces. Eso también debiera saberlo una persona de izquierdas.

Nosotros no hemos venido a aquí a decir todo o nada. Ni muchos menos. Concretamente, porque creemos que esta sociedad está compuesta por ciudadanos adultos.

Si un vecino de Buñuel, señor Landa, va a Barcelona, tiene un accidente y el Ayuntamiento de Barcelona le impone una multa, puede hacer el recurso en euskara, porque se lo permite una ley del Estado español, concretamente la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común. Un vecino de Buñuel puede hacer un recurso en euskara dirigido al Ayuntamiento de Barcelona, pero no al Ayuntamiento de Buñuel, y el señor Landa está de acuerdo con eso. No creo que eso sea progresista.

Termino enseguida. Les diría también, en lo referente al apartado quinto –y únicamente mencionaré los siete–, que nosotros aceptamos el acuerdo que han suscrito la UPV y la UPNA, porque lo han hecho ellos, así como también el patronato que propone la Universidad Vasca de Verano. En esto solicitamos el voto favorable, pero si van a votar en contra, preguntaríamos por qué.

Solicitamos también que en la Administración de Navarra se den pasos adelante siempre en la línea de los derechos. Y ése es nuestro sexto punto. Si como mencionan ustedes, también están de acuerdo con esto, ¿por qué van a votar en contra?

Por último, al principio he mencionado a los medios de comunicación –y con esto termino–. En lo referente a los medios de comunicación, ya que próximamente se va a firmar un convenio, creo que es necesario reclamar todo el derecho desde este Parlamento. Eso es lo que pide nuestro séptimo punto. Y nosotros, señora Portavoz de Eusko Alkar-

tasuna, no estábamos de acuerdo con el convenio que se aprobó en este Parlamento porque de él surgía una imposición para poder ver una televisión que aquí, gracias entre otros a nuestros militantes, ya se ve. No nos parece lícito que haya que cam-

biar el mapa de Japón o Mesopotamia, me da igual de dónde, para poder ver sus imágenes. Cualquiera tiene derecho a ver lo que sea. Finalmente lo que el futuro nos depara no es esta estrecha muga, sino el zapping. Muchas gracias.

(4) Viene de pág. 22.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Buenas tardes. Según parece, se hace necesario que Herri Batasuna presente una proposición en este foro para que los demás se preocupen de la situación de los presos y se hable sobre los mismos.

Cuando pedimos que los presos políticos vascos sean trasladados a Euskal Herria inmediatamente y sin ninguna condición, tienen que ser conscientes de que nos fundamentamos en poderosas razones de justicia. Exigimos que sean trasladados a Euskal Herria, entre otras cosas, porque la ley así lo establece.

Ustedes conocen que la dispersión que sufren los presos vascos, aun siendo una decisión política de los que están aquí reunidos, es contraria a la ley, es una pena añadida a la impuesta por los jueces, ya que, además de castigar a los presos, se castiga también a los familiares de los presos, a sus allegados y amigos, y también a ese importante sector de esta sociedad que está en torno a los presos políticos vascos.

Hoy en día, según datos de 1996, hay alrededor de 506 presos vascos dispersos en 4 cárceles de Euskal Herria sur, 58 del Estado español y 13 penales del Estado francés. En el caso del Estado español, y lo citaremos como ejemplo, su sempiterna política ha consistido en sacar a los presos fuera de Euskal Herria. Hace 18 años, en un día de Santos Inocentes, Martín Villa con sus famosos 15 puntos dio comienzo a la dispersión de los presos políticos vascos. Los llevaron a Soria y de ahí en adelante la situación se ha ido agravando.

Y esta política, como ustedes mismos reconocen, es ilegal y, además de ser contraria a la Constitución, incumple la Ley Penitenciaria y todos los reglamentos. La dispersión es una medida generalizada e indiscriminada y, en vez de estar adaptada para el tratamiento de cada preso, y ésa es la excusa que ustedes plantean, se aplica a todos los presos, tanto da que sean preventivos como condenados. En consecuencia, se aplica como una medida de castigo y es del todo irracional.

Además, esa política de dispersión y alejamiento viola los derechos de los presos y sus familiares. Se puede destacar en este sentido los constantes

traslados de presos que se dan tanto por razón de juicio como indiscriminadamente, la indefensión jurídica y los sistemáticos obstáculos para preparar los juicios, el aislamiento aplicado como tortura, las agresiones que con impunidad se producen en las cárceles y, en general, la conculcación de los derechos y libertades básicas.

La única posibilidad que tienen los presos para hacer frente a esta situación son los chapeos y las huelgas de hambre. Estas formas de lucha agravan la situación de los presos, y nosotros y la sociedad vasca queremos acabar con esta situación, debemos acabar con ella.

Ustedes saben también, y se lo tengo que decir en voz alta, que con esta dispersión injusta e ilegal se patentiza cada vez más la naturaleza política de los presos vascos, ya que ustedes decidieron impulsar la dispersión por razones únicamente políticas. Y por ello es preciso proclamar que la dispersión no es más que un castigo o pena política para que todo el mundo sepa que se pergeñan y ponen en práctica castigos políticos contra los vascos.

He hablado sobre la legislación y nadie tiene argumento alguno para rebatir el mío. Pero aparte de eso, hay otras razones de peso.

En ese sentido, hay que decir que nuestra sociedad ha pedido clamorosamente que los presos sean trasladados a su tierra. La sociedad vasca es cada vez más consciente de los atropellos que ustedes cometen, porque cada vez mueren más presos, cada vez más presos caen enfermos. Ustedes también lo saben y no tienen más que leer una lista tan larga como triste.

Por si todo esto fuera poco, tengo que decir que la dispersión es totalmente inútil. Totalmente inútil para conseguir sus objetivos. ¿Cuáles son los objetivos que han conseguido desde el 87 hasta hoy? ¿Qué reinserción social han conseguido? ¿Dónde están los resultados de tanto sufrimiento, tantos malos tratos y tanta violencia? En ninguna parte. Y ustedes lo saben muy bien.

Dicho todo esto, a ustedes, a todos los partidos políticos que hay apoyado la dispersión, les corresponde cambiar esa actitud carente de sentido. Porque, como bien ha dicho el señor Belloch, la dispersión es una medida antidemocrática e ilegal

que fue decidida entre todos los aquí presentes. No es sólo una decisión adoptada por el Ministro de Justicia, sino que ha sido aprobada y fomentada por ustedes. Y cuando Belloch dice eso, ¿qué quiere decir? IU y EA lo saben bien, porque deciden

estas política en las Mesas de Madrid y Ajuria Enea.

¿Qué están haciendo ustedes para cambiar esta situación? ¿Qué pasos prácticos proponen para darle la vuelta?

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.700 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 125 ».</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 160 ».</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--